



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomio C LXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de noviembre del 2007
No. 99

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
DE MEXICO Y MUNICIPIOS

NORMAS DE OPERACION DEL CENTRO SOCIAL "EVA SAMANO DE
LOPEZ MATEOS".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1391-A1, 4299, 629-B1, 4099, 4105, 4097, 4098,
4094, 609-B1, 4083, 1337-A1, 1427-A1, 4224, 4216, 1390-A1, 631-B1,
632-B1, 4321, 4326, 1396-A1, 644-B1, 4320, 1421-A1 y 1441-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1394-A1, 4263, 4332, 4252,
4254, 4236, 4237, 1378-A1, 4168, 4238, 1395-A1, 1393-A1, 4239 y
4233.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

NORMAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales, y fundamentalmente proporcionar servicios tendientes a preservar, promover y mantener la salud de los derechohabientes, así como brindar la mejor atención administrativa a éstos, en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Que para tal efecto, el Instituto cuenta con la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, misma que a través de sus diferentes Direcciones, Subdirecciones y Departamentos, y en apego a su marco normativo y operativo cumplimentan sus propósitos adjetivos.

Que las Normas Administrativas del Centro Social "Eva Sámano de López Mateos" fueron aprobadas en Sesión Ordinaria número 1623 por el Honorable Consejo Directivo ISSEMYM, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 08 de septiembre de 2005, las cuales tienen por objeto normar el funcionamiento del Centro Social "Eva Sámano de López Mateos".

Que el presente, es resultado del esfuerzo de las unidades administrativas que integran el Instituto y se traduce en la observancia de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, su Reglamento Interior y el Manual General de Organización respectivo.

Que es necesario que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, desarrolle sus capacidades de forma coordinada para el logro de sus objetivos; por lo que es necesario constituir un instrumento jurídico

normativo que permita operar cada una de las acciones en el ámbito de su competencia y proporcionar a los residentes del Centro Social "Eva Sámano de López Mateos" los servicios asistenciales de manera eficiente; tiene a bien aprobar las presentes normas.

NORMAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Las presentes Normas tienen por objeto regular las prestaciones de asistencia social, establecer los criterios y lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del Centro Social "Eva Sámano de López Mateos"; así como el control de los servicios proporcionados a los residentes.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de las presentes normas, se entiende por:

I.- **ADMINISTRACIÓN**, a la persona responsable de la Dirección del Centro Social.

II.- **CENTRO SOCIAL**, al Centro Social "Eva Sámano de López Mateos";

III.- **INSTITUTO**, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, también conocido con las siglas ISSEMYM;

IV.- **LEY**, a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;

V.- **PENSIONADO**, al servidor público retirado definitiva o temporalmente del servicio, a quien en forma específica la Ley le reconozca esa condición;

VI.- **RESIDENTE**, a los adultos mayores que residan en el Centro Social; y

VII.- **VISITANTE**, a toda persona que en calidad de familiar, ministro religioso, médico y/o amistades, visiten a los residentes del Centro Social.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados al cumplimiento de las presentes normas:

- a) Los Residentes,
- b) Los Familiares de los Residentes y/o persona responsable habilitada,
- c) Los Visitantes al Centro Social, y
- d) Los Servidores Públicos del Centro Social.

ARTÍCULO 4.- La prestación del servicio estará sujeta a la capacidad de sus instalaciones y a la disponibilidad presupuestal del Centro Social;

TÍTULO SEGUNDO DEL CENTRO SOCIAL "EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS"

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 5.- Son requisitos indispensables para ingresar al Centro Social los siguientes:

- a) Ser pensionado o pensionista del Gobierno del Estado de México y Municipios;
- b) Presentar solicitud de ingreso por escrito dirigida al Director de Prestaciones del ISSEMYM;
- c) Contar con una edad mínima de 65 años;
- d) Presentar identificación oficial en original y copia;
- e) Llenar Tarjeta de Identificación;
- f) Firmar Carta Compromiso, misma que obliga al residente, a su familiar o persona responsable habilitada a cumplir con lo establecido en las presentes normas;
- g) Acreditar mediante estudios médicos y psicológicos practicados por el Instituto ser físicamente autosuficiente, estable emocionalmente y no haber perdido la capacidad de efectuar sus actividades básicas;
- h) Acreditar mediante estudio socioeconómico practicado por el Instituto, que carecen de patrimonio;
- i) Aceptar y cubrir la cuota que determine el H. Consejo Directivo, para la prestación del servicio proporcionado en el Centro Social;

- j) Designar a una persona responsable de acudir a cualquier llamado del Instituto, quien también deberá firmar carta compromiso por la que se obliga a cumplir con lo dispuesto en las presentes normas; así como de cubrir cualquier erogación respecto de la contratación de servicios profesionales por concepto de persona de compañía, cuando las condiciones del Residente lo requieran; así mismo deberá afrontar cualquier necesidad del Residente que no sea obligatoria para el Instituto o el Centro Social; y
- k) Otorgar su autorización para aplicar descuentos vía nómina de su percepción quincenal, por concepto de pago de cuota por residencia en el Centro Social.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 6.- La prestación de los servicios del Centro Social comienza a partir de la fecha en que la Dirección de Prestaciones del Instituto autorice formalmente el ingreso del Residente.

ARTÍCULO 7.- Los residentes recibirán los servicios de hospedaje, alimentación, enfermería, limpieza, lavandería, vigilancia y protección del "CENTRO SOCIAL".

ARTÍCULO 8.- Al ingresar el residente recibirá su habitación amueblada y con el mobiliario básico, generándose para ello el control del resguardo correspondiente.

ARTÍCULO 9.- En todos los casos, la Administración del Centro Social deberá contar con una copia de las llaves de cada una de las habitaciones.

ARTÍCULO 10.- Cuando algún residente requiera efectuar un cambio de mobiliario con sus compañeros, deberá notificarlo a la Administración a fin de evitar pérdidas o extravíos de su inventario y será el titular del Centro Social quien determine en última instancia si procede o no el cambio.

ARTÍCULO 11.- El aseo de las habitaciones, así como el cambio de la ropa de cama, se sujetará al horario fijado por la Administración, debiéndose respetar las áreas de trabajo asignadas al personal.

ARTÍCULO 12.- El personal adscrito al servicio de lavandería pasará los lunes de cada semana a las habitaciones, con una "Hoja de Registro y Control de Ropería", para recoger la ropa sucia personal, la cual será devuelta limpia y planchada a más tardar el viernes siguiente.

ARTÍCULO 13.- El servicio de comedor estará sujeto al siguiente horario:

- Desayuno de 8:30 a 9:30 horas
- Comida de 13:30 a 14:30 horas
- Merienda de 18:30 a 19:30 horas

ARTÍCULO 14.- Por excepción podrán servirse los alimentos en las habitaciones de los residentes, siempre y cuando se justifique fehacientemente el estado de incapacidad física o mental del residente y que por prescripción médica no sea posible su asistencia al comedor.

ARTÍCULO 15.- Las dietas "especiales" para los residentes, serán proporcionadas únicamente bajo prescripción médica de los profesionistas de este Instituto, en caso contrario no se aceptará la alimentación que fije el residente.

ARTÍCULO 16.- Cuando los alimentos indicados en la dieta especial sean de mayor costo a la comida normal que se prepara, el residente deberá cubrir la diferencia de los gastos adicionales a ésta.

CAPÍTULO TERCERO DEL MOBILIARIO E INSTALACIONES

ARTÍCULO 17.- Las instalaciones del Centro Social deberán ser utilizadas únicamente para el uso específico a que están destinadas, quedando prohibido improvisar las áreas para uso diferente al de su objeto.

ARTÍCULO 18.- Cuando se haga mal uso de los equipos, enseres e instalaciones de uso común y ocasione su deterioro o destrucción, el residente cubrirá el monto de la reparación o en caso contrario, la reposición del bien.

ARTÍCULO 19.- Cuando el residente extravié o haga mal uso de los bienes adscritos al Centro Social, deberá reponerlos en un término no mayor a 15 días naturales; en caso contrario estará obligado a resarcir el daño económicamente en un plazo no mayor a 30 días naturales. Debiendo la Administración del Centro Social dejar constancia formal de tal suceso.

ARTÍCULO 20.- Cuando el residente desocupe la habitación, las mejoras realizadas a la misma, como son: instalación de cortineros, cortinas, alfombras, calentadores, cancel del baño, etc., quedarán a beneficio del Centro Social.

ARTÍCULO 21.- En caso de que el residente desee llevar su mobiliario al Centro Social, deberá notificarlo a la Administración para realizar el inventario correspondiente.

ARTÍCULO 22.- Previa autorización de la Administración y en forma individual, los residentes podrán contratar líneas telefónicas y servicio de TV por cable; en ambos casos, los pagos generados por estos conceptos deberán ser cubiertos por los residentes, quedando la Administración deslindada de cualquier responsabilidad a consecuencia de fallas, cortes, falta de pago de servicios, buen uso o cancelación de los contratos respectivos.

ARTÍCULO 23.- El Estacionamiento del Centro Social, será utilizado para el resguardo de los vehículos oficiales; en caso de urgencia la Administración podrá autorizar el acceso a vehículos particulares sin responsabilidad de los siniestros, pérdidas o daños, ocasionados a los mismos.

ARTÍCULO 24.- No se permitirá que las habitaciones sean maltratadas, colocando instalaciones especiales sin la autorización previa de la Administración.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN

ARTÍCULO 25.- La cuota de recuperación por la prestación del servicio que proporciona el Centro Social, será determinada anualmente por el H. Consejo Directivo del Instituto.

ARTÍCULO 26.- La cuota de los servicios proporcionados al residente será cubierta vía nómina, a través de descuentos quincenales.

TÍTULO TERCERO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD DE LOS RESIDENTES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 27.- El servicio de enfermería que otorga el Centro Social es exclusivamente de atención básica y preventiva.

ARTÍCULO 28.- El servicio de enfermería se proporciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

ARTÍCULO 29.- Cuando un residente se encuentre bajo tratamiento médico deberá entregar él, su familiar o persona responsable habilitada del residente, la receta médica y los medicamentos a la enfermera para su ministración correspondiente, en caso contrario no será responsabilidad del Instituto.

ARTÍCULO 30.- El residente que se encuentre en condiciones de ministrarse sus medicamentos y así lo desee, deberá firmar en su expediente que se responsabiliza de la aplicación de los mismos y que libera de responsabilidad al Instituto.

ARTÍCULO 31.- Cuando por prescripción médica un residente sea hospitalizado, los familiares de éste estarán obligados a responsabilizarse de él durante su estancia en el hospital.

ARTÍCULO 32.- La persona autorizada por la Administración del Centro Social acompañará al residente a su consulta médica cuando su salud así lo requiera.

ARTÍCULO 33.- El residente y/o la persona por éste designada están obligados a dar aviso a la Administración, de las enfermedades que padece y los tratamientos indicados; en caso de no manifestar esta situación, será responsabilidad del residente.

ARTÍCULO 34.- Cuando el residente presente alguna enfermedad o sufra algún accidente que requiera atención especial, la Administración comunicará el caso a sus familiares para que de inmediato acudan y atiendan las indicaciones médicas sobre el tratamiento a seguir.

ARTÍCULO 35.- Cuando el residente requiera atención especial y amerite la contratación de personal de compañía, los familiares de éste deberán contratarlo y sufragar todos los gastos que se originen; quedando a reserva de la Administración admitir o rechazar al personal contratado, lo que dependerá de verificar que se trate de una persona de preferencia adulta, facultada y responsable.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS RESIDENTES****CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 36.- Son obligaciones de los residentes del Centro Social las siguientes:

- a) Apegarse a las presentes Normas de Operación;
- b) Abstenerse de cometer acciones u omisiones que ocasionen daños y deterioros a las instalaciones del Centro Social y a otros residentes;
- c) Observar buena conducta dentro de las instalaciones;
- d) Conducirse con respeto y cordialidad con el personal del Centro Social y con los residentes;
- e) Dar aviso a la Administración del Centro Social de cualquier desperfecto o anomalía que se presente en sus habitaciones.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 37.- Son prohibiciones de los residentes del Centro Social las siguientes:

- a) Introducir mascotas de cualquier especie;
- b) Introducir bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su forma de envase o presentación;
- c) Dejar las llaves del agua abiertas, cuando no son utilizadas para fines adecuados, así como dejar encendidas las luces;
- d) Tirar basura o desperdicios de alimentos fuera de los lugares o cestos destinados expresamente para ello;
- e) Dar órdenes al personal que labora en el Centro Social, en caso de alguna inconformidad, podrán presentar sus quejas o sugerencias en la Administración de este Centro;
- f) Fumar en las áreas comunes del comedor, cocina y baños;
- g) Realizar actos o actividades que alteren el orden interno del Centro Social;
- h) Exhibir fuera de sus habitaciones o en las ventanas prendas de vestir o de cualquier otra índole;
- i) Instalar cualquier tipo de antena; así como colocar chapas, seguros o candados en las puertas de sus habitaciones, no autorizadas por la Administración del Centro Social.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS**

ARTÍCULO 38.- Son derechos de los residentes en el Centro Social los siguientes:

- a) Recibir un trato amable de todo el personal que presta sus servicios en el Centro Social;
- b) Recibir las prestaciones de los servicios que se proporcionan en el Centro Social para su disfrute;
- c) Recibir los servicios de enfermería cuando el residente se sienta mal o alguien del personal del Centro Social note en él alguna anomalía; así mismo, recibir la ayuda del personal que designe la Administración del Centro Social en caso de requerir ser trasladado a alguna Unidad Médica para su atención;
- d) Recibir en igualdad de circunstancias los servicios proporcionados en el Centro Social y
- e) Ser atendido por la Administración del Centro Social y recibir respuesta cuando el residente tenga alguna petición, sugerencia o problema a tratar.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS VISITANTES**

ARTÍCULO 39.- Son obligaciones, prohibiciones y derechos de los visitantes al Centro Social las siguientes:

- a) La persona que en calidad de familiar, ministro religioso, médico y/o amistad visite a un residente del Centro Social, está obligado a registrar su entrada y salida en el libro de visitantes;
- b) El horario de visita a los residentes del Centro Social será de 8:00 a 21:00 horas, mismo que podrá hacerse extensivo por razones de salud o urgencia familiar, se requerirá autorización previa de la Administración del Centro Social.
- c) Observar buena conducta dentro del Centro Social.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA SEGURIDAD**

ARTÍCULO 40.- Para la solución de asuntos relacionados con la estancia de los residentes, la Administración del Centro Social será la encargada de atender dicha encomienda y, en su caso, la Dirección de Prestaciones del Instituto.

ARTÍCULO 41.- Los residentes deberán notificar con oportunidad a la Administración del Centro Social las entradas y salidas a dichas instalaciones.

ARTÍCULO 42.- El Centro Social y su Administración no se hacen responsables del robo o extravío de objetos y valores que los residentes introduzcan a sus habitaciones.

**TÍTULO QUINTO
DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS****CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 43.- Son causales de la terminación de los servicios proporcionados al residente en el Centro Social y surtirán efectos en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento a las disposiciones señaladas en las presentes normas;
- b) Cuando el Residente lo solicite expresamente y por escrito a la Administración del Centro Social de manera voluntaria;
- c) Las causales de terminación serán determinadas y notificadas a la persona habilitada como responsable del residente por el Director de Prestaciones del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abrogan las Normas Administrativas del Centro Social publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de septiembre del 2005, y aprobadas en Sesión Ordinaria número 1623 del Honorable Consejo Directivo ISSEMYM, así mismo se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Prestaciones del Instituto.

QUINTO.- Para los casos no previstos en lo citado en el párrafo anterior, la Unidad Jurídica y Consultiva de este Instituto, emitirá su opinión a las áreas involucradas que así lo soliciten para su debida interpretación o aplicación de las presentes disposiciones.

SEXTO.- Las áreas involucradas para el cumplimiento de dicho fin, en sus respectivos ámbitos de competencia, dispondrán lo necesario para cumplir con los fines del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Las situaciones no previstas en el presente ordenamiento serán resueltas por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto.

Las presentes normas fueron aprobadas por el H. Consejo Directivo del ISSEMYM, en su sesión 1635 de fecha 24 de octubre del 2007, mediante el acuerdo ISSEMYM 1635/006, lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 744/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MORALES MEDINA JORGE Y MARIA DEL REFUGIO GUADALUPE COLIN DAVILA, con número de expediente 744/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dicto un auto que a lo conducente dice: Que en los autos del expediente número 744/06, se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, edificio o nivel G-2, departamento número G-13, lote 13, manzana XI, fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO 48º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VALENCIA FLORES FELIPE Y OTRO, expediente 208/2005, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se ubica en: Departamento tipo I número 1 del edificio "I" del lote 8, de la manzana 11 y cajón de estacionamiento I-1 de la sección segunda, denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del fraccionamiento San José la Pilita del municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie total de 84,120 metros cuadrados que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 2152/2003.

ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

DEMANDADO: ALANIS SUAREZ JUANA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho y veinticinco de septiembre, dos, cuatro, dieciséis y

diecisiete de octubre todos del año en curso, el C. Juez ordenó el remate en primera almoneda pública, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 486, 488 en relación con el 564, 565, 566, 569, 570 y 572 y demás relativos y aplicables al Código Procesal Civil, en relación con el numeral 30 del título especial de la Justicia de Paz, aplicado de manera complementaria al Código mencionado del bien inmueble hipotecado y el cual es la vivienda tipo interés social "B", del condominio marcado con el número 10 diez, lote 6 seis, manzana 9 nueve, calle Circuito San Carlos, en la Hacienda de Tlalmimilipan, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente", municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que tiene una superficie de cuarenta y seis punto doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en su planta baja, al norte: en dos punto novecientos sesenta y tres metros con cochera, al este: en siete punto cincuenta metros con casa 6A, al sur: en dos punto novecientos sesenta y tres metros con patio de servicio, al oeste: en siete punto cincuenta metros con casa 6C y en su planta alta: al norte: en uno punto setecientos trece metros y uno punto veinticinco metros con vacío de cochera y acceso, al este: en ocho punto diez metros con casa 6A, al sur: en dos punto novecientos sesenta y tres metros con vacío de patio de servicio, al oeste: en siete punto cincuenta metros y cero punto sesenta metros con casa 6 C y vacío de cochera. Por lo que se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia referida. Sirve de base para el remate la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Al efecto, convóquese a postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, dentro de siete días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el diario El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, para que el día y hora indicados comparezcan postores a este H. Juzgado, a realizar su postura legal respecto de bien inmueble que nos ocupa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que se publicarán por dos veces, dentro de siete días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el diario El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de octubre del año 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Gutiérrez Pérez.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el barrio de Santiaguillo en el municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 metros colindando con la calle José Vicente Villada, al sur: 19.10 metros colindando con la Señora Catalina Vidal de Vega, al oriente: 8.50 metros colindando con Francisca de la Cruz, al poniente: 8.50 metros y colinda con José Juan Hernández Rosas. Con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$416,573.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anunciándose su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día siete de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4299.-12, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 719/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARIZMENDI BALTAZAR MARTIN ARIEL Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha once de octubre del dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado, vivienda de interés social, marcado con el número seis, lote número once, de la manzana número uno, del conjunto urbano denominado "Los Héroes Sección II", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, teniendo como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta ciudad y en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

629-B1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 1345/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de MARIA ADORACION MARTINEZ ROBLES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó diversos autos que en lo conducente dicen... México, Distrito Federal, a once de abril del año dos mil siete y México, Distrito Federal a uno de octubre del año dos mil siete... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en segunda y publica almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento número seis, del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Ozumba y parte alcuota del terreno sobre el cual esta construido, identificado como lote tres, en la manzana XXXIX del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuarenta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de cómo resultado de la rebaja mencionada. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado, en los términos previstos por el presente proveído.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

629-B1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROBERTO DE ALBA HERRAN, expediente 400/00. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de seis, veintiuno y veintisiete de septiembre del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble hipotecado, ubicado en: departamento número trescientos cuatro, del edificio "A", del conjunto habitacional denominado "Residencial La Palma I", marcado con el número oficial cincuenta y nueve de la calle Cópore y lote de terreno que ocupa y le corresponde fracción II, resultante de la subdivisión y fusión del terreno denominado "La Peña" o "El Capulín", ubicado en el municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias y porcentaje de indiviso que le corresponden, así como su lugar de estacionamiento en zona común, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, debiéndose publicar en el periódico El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN CONTRA DE BARONA LOPEZ DIANA Y SOLIS LAUREANO MARIO SANTOS, expediente número 1239/2003, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Vivienda de interés social progresivo "Ocho C", calle Retorno Diecisiete Lluvia número oficial ocho, lote de terreno número treinta y dos, manzana dieciocho, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 7 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 463/2003.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIA ELENA ESQUIVEL LOPEZ, expediente 463/2003, Secretaria "A" el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: calle Tultepec, departamento 18-A, vivienda 2, lote 12, manzana 30, Colonia Conjunto Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Milenio" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 20 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 30/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SISNIEGA SAID JORGE ALFREDO, expediente número 30/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad, ordenó publicar la parte conducente del auto de fecha del veinticuatro de septiembre del dos mil siete, Vigésimo Noveno de lo Civil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa marcada con el número 40, de la calle Cerrada del Club y terreno que ocupa o sea el lote marcado con el número 37, de la manzana 40, del Fraccionamiento Residencial Chiluca II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 020/100 M.N., y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, convóquese postores.

En esta virtud publíquese los edictos por dos veces en la Tesorería de esta Capital y en el periódico La Jornada, así como en los lugares de costumbre de este juzgado. México, D.F., a 26 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Noveno Civil, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 612/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LOPEZ GOMEZ ARTURO, el C. juez ordenó señalar las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate respecto al inmueble ubicado en la casa 31, calle sin nombre, número oficial 29, lote 55, manzana 4, sección I Privadas Los Herored, Ejido de San Francisco Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 224,900.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del código invocado.

Para su publicación en los lugares de costumbre y periódico El Diario de México, por dos veces de siete en siete días. México, D.F., a 16 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha treinta de agosto y auto de fecha doce de octubre del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V., en contra de CLAUDIA CASTRO MORALES DE CARRILLO Y CARRILLO CARRILLO RAUL, expediente número 807/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del próximo veintinueve de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número veintiséis del condominio marcado con el número oficial veinticuatro de la calle Miguel Hidalgo, lote treinta y cinco, de la manzana veintisiete del conjunto denominado Los Héroes en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio.-Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1391-A1.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 859/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MISAEEL GUTIERREZ GUTIERREZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la propiedad por usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado en San Gabriel Ixtla, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ofrezco como prueba el inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, con la siguientes medidas y colindancias: fracción I: al norte: en dos líneas una de 3,680 metros y otra de 1,200 metros con Cabecera de Indígenas, al sur: en dos líneas quebradas una de 4,200 metros con Ejido de Ixtla y la segunda de 1,050 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al

oriente: en tres líneas quebradas una de 2,320 metros con pueblo de San Simón de la Laguna, la segunda de 1,160 metros con San Miguel Sultepec y la tercera de 1,410 metros con pueblo de San Francisco Mihuáltepec, al poniente: 850.00 metros con Alfonso Caso; fracción II: al norte: línea quebrada de 498 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 metros con San Francisco Mihuáltepec, al oriente: línea quebrada de 1,268 metros con pueblo de San Francisco Mihuáltepec y Ejido de San Antonio de la Laguna, al poniente: en 1,110 metros con Ejido de Ixtla, mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de igual forma como lo acredita con la constancia de posesión expedida por el Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, México, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres, manifiesta que una fracción del inmueble descrito con anterioridad lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente y de buena fe, desde hace diez años, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 49.53 metros con Carmen Guerra Guerra, al sur: 47.00 metros con Camino Real a Rincón las Torres, al oriente: 67.65 metros con Silvestre Ramírez Caballero, al poniente: 48.26 metros con María de la Luz Garfías Pérez, con una superficie total de 2,817.38 metros cuadrados, manifestando que en fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, lo adquirí por medio de contrato verbal de compraventa que realice con la señora MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ LOPEZ, por lo que desde esa fecha tengo pleno dominio y posesión del inmueble, haciendo mejoras sobre el mismo, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... " Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edicto que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasando ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Julia Gaspar Gaspar-Rúbrica.

4099.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente número 207/2005, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda en la vía ordinaria civil, a ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el demandado incurrió en el incumplimiento, en su carácter de comparador, de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato privado de compraventa celebrado con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en fecha 2 de mayo de 2001, respecto del bien inmueble ubicado en Santa Elena número 107, casa 11, Los Girasoles IV, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, contrato al cual se hará referencia en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, la rescisión del mencionado contrato privado de compraventa con todos los efectos legales que correspondan. C).- Como consecuencia de la rescisión la restitución del inmueble a favor de mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., decretándose, en ejecución de sentencia, que se ponga a la actora en posesión del inmueble ya identificado. D).- El pago de la pena convencional del 20%, del valor total del inmueble, en términos de la cláusula sexta del contrato de compraventa base de la acción. E).- El pago de la renta o alquiler cuyo monto será determinado por peritos, por el

uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día 2 de mayo de 2001, hasta el día en que mi poderdante sea puesto en posesión del inmueble materia de la compraventa. F).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representada por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento, ello en razón de que mi poderdante no recibió el saldo del precio pactado ni tampoco ha podido vender el inmueble al que se ha hecho referencia, hasta en tanto no se decrete la rescisión que hoy se demanda, daños y perjuicios que se han ocasionado a mi representada al no poder realizar actividades comerciales o negocios con el numerario que se debió recibir oportunamente. Lo concerniente a este punto se determinará mediante la prueba pericial en ejecución de sentencia. G).- El pago de todas las contribuciones, entendiéndose por éstas el impuesto predial, los derechos por servicio de agua y similares, que ha causado el bien inmueble materia del contrato desde la fecha de celebración del contrato citado en los incisos que anteceden y los que por este concepto se sigan causando hasta la total solución del negocio. H).- El pago de gastos y costas que le presente juicio origine. HECHOS.- 1.- En fecha 2 de mayo de 2001, mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebró con el señor ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en Santa Elena número 107, casa 11, Los Girasoles IV, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 164, volumen 427, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 2000, se acompaña original del contrato privado de compraventa mencionado (ANEXO II). 2.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa citado en el hecho que antecede, se estipuló como precio de la misma la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que causara dicha operación, la cual sería cubierta de conformidad con los siguientes plazos y montos: a) A la firma de contrato privado de compraventa, la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue recibida por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en el momento mismo del otorgamiento del contrato, b) La cantidad restante de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma ante Notario Público, de la escritura pública de compraventa. 3.- Al momento de la firma del contrato privado de compraventa, el citado día 2 de mayo del 2001, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., hizo entrega de la posesión materia del inmueble material del contrato. 4.- En la cláusula primera del contrato privado de compraventa, base de la acción, las partes contratantes se obligaron a firmar ante Notario Público, la escritura de compraventa, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato de compraventa, proporcionando mi poderdante una lista de notarios para efecto de que por comunicado escrito de la parte compradora, hoy demandada, dirigido a mi poderdante, manifestara y designara el que fuera de la preferencia de la parte compradora, para llevar a efecto la escritura pública respectiva. 5.- La parte compradora, hoy demandada, no ejerció su derecho, establecido en la cláusula primera mencionada, de designar notario público para otorgar la escritura pública de compraventa, y no cubrió el precio pactado. 6.- La parte compradora, a pesar de estar debidamente enterada y notificada en virtud del contrato celebrado, respecto de señalamiento del Notario Público para otorgar la escritura pública de compraventa y por ende cubrir el pago del remanente del precio a mi poderdante, no lo hizo dentro del plazo que le fue señalado ni con posterioridad, por lo que ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones asumidas al amparo de contrato. 7.- En la cláusula sexta del contrato privado de compraventa, tantas veces citado, las partes señalaron, como causas de rescisión, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por ambas partes, así como también que en el caso de que la causa fuera imputable a una de las partes, la parte afectada podría reclamar, la aplicación de una pena convencional, que en caso de incumplimiento del comprador pagaría, a la vendedora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,

el 20% del valor total del inmueble, en términos de lo establecido en la cláusula sexta del contrato en cuestión. 8.- Es el caso que el señor ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, no manifestó a mi poderdante el Notario Público ante el cual se otorgaría la escritura pública de compraventa, y no ha cubierto el resto del precio fijado en la operación por lo que ha causado daños y perjuicios a mi representada, al no haber cumplido con el pago de las obligaciones generadas en el contrato privado de compraventa celebrado. 9.- Procede, de igual manera, a la parte demandada el pago de una renta o alquiler cuyo monto será determinado por peritos, por el uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día 2 de mayo de 2001, hasta el día en que mi poderdante sea puesto en posesión del inmueble materia de la compraventa, al tenor de lo señalado por el artículo 2165 del Código Civil del Estado de México abrogado y de aplicación en el presente asunto. 10.- Así mismo la parte demandada debe pagar a mi representada todas las contribuciones, entendiéndose por éstas el impuesto predial, los derechos por servicio de agua y similares, que ha causado el bien inmueble materia del contrato desde la fecha de celebración del contrato de mérito, hasta que se considere totalmente finiquitado este asunto, de conformidad a lo establecido por la cláusula tercera del contrato. 11.- Tomando en consideración el incumplimiento en que incurrió la parte demandada, mi poderdante se ve en la imperiosa necesidad de enderezar la presente demanda a fin de que la demandada sea condenada al cumplimiento y pago de las prestaciones reclamadas, toda vez que se reúnen los elementos procesales para que proceda la acción intentada, a saber: A.- La existencia de la relación contractual que se menciona; B.- Que la parte demandada haya omitido el precio de la compra venta en los plazos y términos convenidos. 12.- Es competente para conocer del presente juicio se Señoría, en términos de la cláusula octava del contrato privado de compraventa, celebrado por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con el ahora demandado señor ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, se ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4105.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 861/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por MARIA DEL CARMEN GUERRA GUERRA, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la propiedad por usucapción respecto de una fracción de terreno ubicado en San Gabriel Ixtla, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México en fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ofrezco como prueba el inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: fracción I: al norte: en dos líneas una de 3,660 metros y otra de 1,200 metros con Cabecera de Indígenas; al sur: en dos líneas quebradas una de 4.200 metros con ejido de Ixtla y

la segunda de 1,050 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna; al oriente: en tres líneas quebradas una de 2,320 metros con pueblo de San Simón de la Laguna, la segunda de 1,160 metros con San Miguel Sultepec, y la tercera de 1,410 metros con pueblo de San Francisco Mihuatepec, al poniente: 850.00 metros con Alfonso Caso; fracción II: al norte: línea quebrada de 498 metros con ejido de San Antonio de la Laguna; al sur: en línea quebrada de 830.00 metros con San Francisco Mihuatepec; al oriente: línea quebrada de 1,268 metros con pueblo de San Francisco Mihuatepec y Ejido de San Antonio de la Laguna; al poniente: en 1,110 metros con Ejido de Ixtla, mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de igual forma como lo acredito con la constancia de posesión expedida por el Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, México, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres, manifiesto que una fracción del inmueble descrito con anterioridad lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente y de buena fe, desde hace diez años, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 47.00 metros con carretera Valle de Bravo-Monumento; al sur: 40.53 metros con Misael Gutiérrez Gutiérrez; al oriente: 50.00 metros con Teresa García González; al poniente: 50.00 metros con María de la Luz Garfías Pérez, con una superficie total de 2,088.30 metros cuadrados, manifestando que en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, lo adquirí por medio de donación verbal que me hizo el señor JOSE CIRILO DE PAZ DIAZ, por lo que desde esa fecha tengo pleno dominio y posesión del inmueble, haciendo mejoras sobre el mismo, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... "Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasando ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4097.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 863/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por JOSE GARCIA GONZALEZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la propiedad por usucapción respecto de una fracción de terreno ubicado en San Gabriel Ixtla, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ofrezco como prueba el inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: fracción I: al norte: en dos líneas una de 3,660 metros y otra de 1,200 metros con Cabecera de Indígenas, al sur: en dos líneas quebradas una de 4.200 metros con Ejido de Ixtla y la segunda de 1,050 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al oriente: en tres líneas quebradas una de 2,320 metros con pueblo de San Simón de la Laguna, la segunda de 1,160 metros con San Miguel Sultepec y la tercera de 1,410 metros con pueblo de San Francisco Mihuatepec, al poniente: 850.00 metros con Alfonso Caso; fracción II: al norte: línea quebrada de 498 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 metros con San Francisco Mihuatepec, al oriente: línea quebrada de 1,268 metros con pueblo de San Francisco Mihuatepec y Ejido de San Antonio de la

Laguna, al poniente: en 1,110 metros con ejido de Ixtla, mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de igual forma como lo acredito con la constancia de posesión expedida por el Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, México, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres, manifiesto que una fracción del inmueble descrito con anterioridad lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente y de buena fe, desde hace diez años, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.70 metros con Daniel López Guerra, al sur: 47.00 metros con camino, al oriente: 53.42 metros con barranca, al poniente: 62.92 metros con Silvestre Ramírez Caballero, con una superficie total de 2,468.74 metros cuadrados, manifestando que en fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, lo adquirí por medio de contrato verbal de compraventa que realice con el señor FELIX GONZALEZ GUTIERREZ, por lo que desde esa fecha tengo pleno dominio y posesión del inmueble, haciendo mejoras sobre el mismo, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... "Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4098.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: DANILO VILLARREAL SANTOS Y JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES.

Se les hace saber que JOSE RAFAEL MENDOZA MORENO, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, consistente en lote número sesenta y tres, ubicado en la calle Paseo San Pedro número 63, de la manzana 15, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m con lote treinta y uno; al sur: 20.00 m con calle; al oriente: 32.26 m con lote sesenta y cuatro; y al poniente: 29.20 m con lote sesenta y dos, con una superficie aproximada de 419.40 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el libro primero, del volumen 163, sección 1ª, partida 511-806, a fojas 370 de fecha 29 de junio de 1978, a nombre del citado DANILO VILLARREAL SANTOS, por lo que en fecha 13 de agosto de 1995, celebre contrato privado de compra venta con el señor JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, respecto del inmueble citado con anterioridad, siendo el título generador de mi posesión, adquiriendo desde ese momento la posesión del inmueble, tal como lo acredito con el contrato original de compra venta, que el precio pactado de la operación de la compra venta se entregó al señor JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, resultando que el señor JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES adquirió el inmueble motivo de la presente usucapión del señor DANILO VILLARREAL SANTOS a través de un contrato privado de compraventa en fecha siete de abril de mil

novecientos noventa y tres, tal como se señala en el contrato de compra venta motivo del presente juicio, razón por la cual se demanda a los señores DANILO VILLARREAL SANTOS Y JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, emplazándolos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4094.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A.

FILIBERTO DIAZ REYES, en el expediente número 891/03, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción de lote de terreno número 30, de la manzana 14, de la colonia El Sol de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.35 metros con lote 29, al sur: 10.35 metros con la Primera Avenida, al oriente: 10.00 metros con fracción del mismo lote 30, al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie de 103.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 919/2007, juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por AURELIO ANTONIO MARTINEZ en contra de MARIA CRUZ ROJAS. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- Que en la vía ordinaria civil demande el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público del lote de terreno 1, manzana 103, zona 2, colonia Guadalupe Valle de Chalco Solidaridad, México, con una superficie de 166 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público, bajo la partida 854, volumen 101, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1990. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: El día 27 de agosto del 2002, celebró contrato de compraventa con María Cruz Rojas en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PÉSOS en esa misma fecha le entro la posesión, el lote

materia del juicio tiene las siguientes medidas: al noreste: 19 metros con calle Sur 3, al sureste: 8.80 metros con lote 2, al suroeste: 19 metros con lote 22, al noreste: 8.75 metros con calle Oriente 41-A, en reiteradas ocasiones el promovente manifiesta se ha constituido en el domicilio de la demandada para solicitarle el otorgamiento de la correspondiente escritura y dada la negativa promueve de esta promueve en la presente vía. Por lo que se ordenó emplazar a la demandada MARIA CRUZ ROJAS, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por conducto se les hace saber que: GUADALUPE HERNANDEZ ARCOS, le demanda en el expediente número 326/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 23, manzana 416, número 301, calle Morenita, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 metros con lote 22, al sur: 7.25 metros con lote 24, al oriente: 7.40 metros con Zona Federal, al poniente: 7.40 metros con calle Morenita, con una superficie de 53.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 681/2007.
ROCIO BAEZ ARROYO.

JOSE GUZMAN BARRAGAN, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos de nombres JOSE ROY Y GABRIELA ABIGAIL de apellidos GUZMAN BAEZ, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de dichos menores y c).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ONESIMO MORALES MORALES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 800/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de BANCO SOFIMEX, S.A. respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, de la manzana 79, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "B" denominado Aragón de las Fuentes, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 133.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colinda con lote 26, al sur: 19.00 metros colinda con lote 24, al oriente: 7.00 metros colinda con 8, y al poniente: 7.00 metros colinda con calle Valle de los Toltecas, hago del conocimiento de su Señoría, que la causa generadora de mi posesión que detento del inmueble antes citado, lo fue mediante un contrato privado de compraventa que celebre con el C. MIGUEL ANGEL NAVARRO AVILES en fecha 15 de octubre de 1994, dándome inmediata posesión del inmueble referido, el cual se encuentra inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A. bajo la partida 1 a 2112, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de BANCO SOFIMEX, S.A. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de octubre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1051/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

TERESA GONZALEZ CORTEZ, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en lote 48, manzana 512, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 48, al sur: 16.00 metros con lote 50, al oriente: 08.00 metros con calle Texcoco, al poniente: 08.00 metros con lote 12, mismos que se encuentra inscrito a nombre de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, la actora adquirió el inmueble objeto del presente juicio del demandado por conducto de su gerente general señor MIGUEL ALDASORO BRASETTI, pactando como precio de la operación la cantidad \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron cubiertos a la firma del contrato la cantidad de \$2,560.00 y el saldo restante en 50

mensualidades por la cantidad de \$334.77, siendo la última mensualidad el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, cantidades que fueron cubiertas al vendedor, comprometiéndose a otorgar las escrituras públicas correspondientes, sin que a la fecha lo haya hecho toda vez que desaparecieron sus oficinas y hasta la fecha esta en posesión pública, pacífica, continua, de mala fe y a título de propietaria. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. se emplaza a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cinco de diciembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 358/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO, PENSION ALIMENTICIA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA).

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente 358/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario, pensión alimenticia, pérdida de patria potestad y guarda y custodia), promovido por AMERICA JOSEFINA CORONA MENDOZA, en contra de JUAN LUIS PEREZ RUEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por configurarse los supuestos contenidos en las fracciones XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad que sobre nuestros menores hijos tiene el demandado, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- La pérdida de la guarda y custodia definitiva de nuestras menores hijas a favor de la suscrita. D).- La terminación del régimen de sociedad conyugal que se estableció al momento de contraer matrimonio y en el momento procesal oportuno la liquidación de la misma. E).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de nuestras hijas ALITZEL ADRIANA y ALEJANDRA ANAHI de apellidos PEREZ CORONA. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ya que el demandado es quien ha dado motivos para que yo demande como lo hago. Fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, contraí matrimonio civil con el ahora demandado, 2.- Que de su relación conyugal procrearon a dos hijas de nombres ALITZEL ADRIANA Y ALEJANDRA ANAHI de apellidos PEREZ CORONA. 3.- Una vez casados vivieron en una casa rentada. 4.- Que durante su matrimonio no adquirieron bien alguno. 5.- Que los problemas comenzaron en el mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, porque el demandado JUAN LUIS PEREZ RUEDA, se negaba a otorgar dinero para cubrir las necesidades básicas de la suscrita y de su primogénita de nombre ALITZEL PEREZ CORONA, que el día veintuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, me enteré que mi esposo había tenido relaciones sexuales con mi hermana de nombre ELVIRA CANDELARIA CORONA MENDOZA, lo que desde luego fue una gran ofensa para la suscrita, pues como era posible que se hubiera atrevido a ello, ya que esta situación se dio precisamente en el domicilio de mi progenitora. Que desde el día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, cuando se enteró que estaba siendo investigado por el delito de violación, salió del domicilio conyugal, dejándonos a nuestra suerte y sin sustento, al total abandono, al grado que me ví en la necesidad de pedir préstamos para cubrir las

necesidades de mis hijas y fue hasta el día ocho de enero del año dos mil, cuando lo volví a ver, pues nos enteramos que lo habían detenido. Es por ello y ante la innegable separación de la suscrita con el hoy demandado JUAN LUIS PEREZ RUEDA, por más de dos años, así como por su negativa a dar alimentos, pero sobre todo por la injuria grave de que fui objeto por él, al tener relaciones sexuales con mi hermana y además procrear un hijo con ella, es por lo que me veo en la necesidad de demandar como lo hago en esta vía. Que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4083.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIO SANDOVAL DIAZ, promueve ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, dentro del expediente número 548/2007, juicio ordinario civil, en contra de ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ, INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la prescripción adquisitiva de usucapción, pidiendo las siguientes prestaciones: DE ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ. A) La declaración judicial, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva respecto de la casa número 98, de la calle de Congreso de Anáhuac, Unidad Morelos, Segunda Sección, en Tultitlán, Estado de México, por poseerla el eminente con los requisitos que señala el artículo 5.128 y por más de los términos que tiene el numeral 5.130 ambos del Código Civil para el Estado de México; B) Como consecuencia de la prescripción anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en este procedimiento y contenga la declaración solicitada; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. DE LA INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA. D) La declaración judicial, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva respecto de la casa número 98, de la calle Congreso de Anáhuac, Unidad Morelos, Segunda Sección, en Tultitlán, Estado de México, por poseerla el eminente con los requisitos que señala el artículo 5.128 y por más de los términos que contiene el numeral 5.130 ambos del Código Civil para el Estado de México; E) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la sentencia que se dicte en este procedimiento y contenga la declaración solicitada; F) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. A) La declaración del asiento registral a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, y en consecuencia la inscripción a favor del suscrito de la declaración judicial de prescripción respecto del inmueble materia de esta controversia.

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá representarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MIGUEL JUAREZ LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 541/2006, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de los inmuebles ubicados en el lote 10, manzana 5, vivienda 2, de la calle San Marcos, de la Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en la demanda; B).- La cancelación y fideicomiso de la inscripción del lote del terreno objeto del presente juicio, en que aparece a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, bajo la partida 622-A 692, volumen 908, libro 1º, de la sección 1ª de fecha 16 de mayo de 1989, e inscriba a nombre del suscrito la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión a operado en mi favor, con el objeto de que me sirva de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 752/2006-2.

CARLOS JOVAN JUAREZ ZUÑIGA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (HOY IMEVIS), INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL COMO APODERADO DE PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C. Y DE UNION MUTUALISTA DE COLONOS Y COMERCIANTES ORGANIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, la usucapión del inmueble ubicado en el lote 10, manzana 5, vivienda 3, de la calle San Marcos, de la Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 18 de marzo de 1994, CARLOS JOVAN JUAREZ ZUÑIGA, celebró contrato de compraventa con UNION DE MUTUALISTAS DE COLONOS Y COMERCIANTES ORGANIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, A.C. y JOSE GUADALUPE TELLEZ, el cual desde la fecha de celebración del contrato lo ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., se empieza a ésta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras, tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín judicial, asimismo fjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de octubre del

año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 628/2006.

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.

LUIS FERNANDO RUBIO GOMEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 5, manzana 5, vivienda 2, de la calle Lira, Colonia Haciendas y Parques de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m linda con vivienda 1, lote 5; al sur: en 12.00 m linda con vivienda 3, lote 5; al oriente: en 6.00 m linda con Primera Carrada de Avenida Morelos; y al poniente: en 6.00 m linda con calle Lira, con una superficie de 72.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los primer día de octubre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 673/06.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: ALTAGRACIA GENARA ZUÑIGA RODRIGUEZ

PERSONA A EMPLAZAR: VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.

ALTAGRACIA GENARA ZUÑIGA RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C. Y OTROS, reclamando la usucapión del inmueble identificado como lote 09, manzana 5, vivienda 4, de la calle de San Marcos, Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 522 a 692, volumen 908, libro primero, sección primera de fecha 16 de mayo de 1989, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con calle San Marcos; al sur: 6.00 m con vivienda 34, lote 7; al oriente: 12.00 m con vivienda 1 y 2, lote 6; al poniente: 12.00 m con vivienda 3, lote 6, con una superficie total de 72 metros cuadrados. Y toda vez que la moral demandada VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LIDIA GUERRERO ALVAREZ, ha promovido por su propio derecho ante este juzgado bajo el número de expediente 1358/2007-2, procedimientos judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Prolongación Los Fresno sin número, domicilio conocido, en Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.05 m con corredor de acceso o área común que tiene salida a calle Prolongación Los Fresnos mismo corredor que colinda con Bertha Alvarez Arciniega y que tiene una superficie de 724.57 metros cuadrados; al sur: 27.53 m con propiedad privada; al este: 30.45 m con propiedad privada; al oeste: 30.71 m con terreno propiedad de Ruth Guerrero Alvarez, con una superficie de 835.79 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de tres en tres en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a seis de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1427-A1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 154/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CESIONARIA DE HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ENRIQUETA JASSO AGUILAR y ALEJANDRO CABALLERO OLMOS. El C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, en autos materia del presente juicio, ubicado en: el departamento de interés social quinientos dos del edificio "B", ubicado en el lote condominial número cinco, resultante de la fusión y subdivisión de los lotes multifamiliares tres y cinco del Fraccionamiento Arco Iris, Ex Hacienda "La Colmena", ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en periódico "El Diario de México", de esta Ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 05 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4224.-6 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 722/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el JUAN CARLOS MUNIVE GALICIA en contra de ENRIQUE FAUSTINO GONZALEZ SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Ocoyoacac, número cincuenta y cuatro centro, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.17 metros y colinda con Roberto Aguilar, al sur: 31.53 metros colindando con Erasmo Rosales, al oriente: 15.37 metros y colinda con María del Socorro Virginia Obregón González, al poniente: 14.95 metros colindando con Lucas Medina, con superficie aproximada de 474.81 metros cuadrados, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados, anunciándose su venta convocando postores para su publicación de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4216.-6, 12 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 482/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE MIGUEL GUZMAN LEON Y GUADALUPE AVALOS FERNANDEZ DE GUZMAN, se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número treinta y tres, condominio VIII, Conjunto Habitacional "El Reloj", ubicado en calle Leandro Valle S/N, lote uno, Colonia El Reloj, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a los doce días de octubre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1390-A1.-6, 12 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 195/06.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRANADOS.
PERSONA A EMPLAZAR: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRANADOS, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., reclamando la usucapión del inmueble identificado como calle 37, lote 20, manzana 227, de la Tercera Sección del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1964, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con lote 1, al sureste: 8.00 m con calle 37, al noreste: 12.00 m con lote 19, al sureste: 12.00 m con calle 2, con una superficie total de: 96.00 m2. Y toda vez que la moral demandada

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

631-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1008/2007.

ALEJANDRO ACUÑA RODRIGUEZ.

MARISOL PONCE RAMIREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar los gastos de sus menores hijos ENRIQUE, REBECA Y TAMARA, de apellidos ACUÑA PONCE. D).- El aseguramiento de la pensión alimenticia en cualquiera de las formas que marca la ley. E).- La declaración de la guarda y custodia a favor de la promovente. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación en este municipio.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

631-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ISABEL GAMBOA ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1110/2006, relativo al Juicio SOBRE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, ALIMENTOS, MARIA AURORA VAZQUEZ FLORES, le demanda las siguientes prestaciones: A.- El pago de una cantidad de dinero provisional y en su momento definitiva suficiente por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo JOSE ANGEL

GAMBOA VAZQUEZ. B.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El 27 de enero de 1992, las partes contrajeron matrimonio eclesiástico y comenzaron a tener vida en pareja, procreando un hijo de nombre JOSE ANGEL GAMBOA VAZQUEZ, el domicilio de la actora se ubica en Avenida Soto y Gama, lote 20, manzana 1024, Colonia Alfredo del Mazo, en Valle de Chalco, Estado de México, en fecha 17 de diciembre de 2003, las partes se separaron por constantes altibajos, pleitos y discusiones, el hijo de las partes actualmente estudia el primer semestre de preparatoria en la Escuela Preparatoria Oficial número 30, por lo que el demandado aceptó dar una pensión alimenticia para la manutención de dichos estudios, misma que depositaba en la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia de Ixtapaluca, Estado de México, haciéndolo de manera irregular, desde fecha 17 de julio de 2006, el demandado ya no hizo entrega de dicha pensión, buscando la actora para que cumpliera con la obligación de mérito, sin lograrlo. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

631-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 31/2006.

DEMANDADA: LA SUCESION A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR Y SILVERIO DURAN MARQUEZ.

SERAFIN TEJEDA SANCHEZ Y ANDREA SALDAÑA MARQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 49, de la manzana 9-A", de la Colonia Ampliación Evolución, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.79 m con lote 48, al sur: 16.79 m con lote 50, al oriente: 9.00 m con calle (actualmente calle Feria de las Flores número oficial 6), al poniente: en 9.00 m con lote 24, con una superficie de 151.12 m2. Manifestando que en fecha 9 de noviembre de 1987, el señor SILVERIO DURAN MARQUEZ, les dio en compraventa el lote de terreno que ha quedado descrito en líneas que anteceden, por la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), que entregaron en efectivo y en su totalidad a la firma del contrato y en ese mismo acto les entregó la posesión, el cual viene poseyendo en una forma pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente. Por lo que ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su

contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no dan contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

631-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 842/2007.

DEMANDADO: HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

La C. TOMAS GARCIA GUZMAN, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad a favor de usted, respecto de la fracción Poniente del lote de terreno número 01, manzana 54-B, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 02, al sur: 18.09 m con Avenida Juárez, al oriente: 10.42 m con fracción Oriente del lote 01, y al poniente: 09.70 m con lote 01, manzana 54-A, con una superficie total de: 181.56 m²., toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 15 de septiembre de 1996, con ustedes y que desde esa fecha lo ha poseído como legítimo propietario, e ignorando su domicilio se les emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio. El presente se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta: Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

631-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

En el expediente número: 459/05, del Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, México, JOSE CRUZ MALDONADO SUAREZ, promovió jurisdicción no contenciosa respecto a la declaración de ausencia de JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, y el nombramiento de depositario de los bienes del presunto ausente argumentando substancialmente que en fecha ocho de noviembre del año dos mil JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, desapareció sin dejar rastro alguno, sin que hasta la fecha haya tenido comunicación o contacto alguno con su esposa ALICIA ARACELI GONZALEZ FLORES, o pariente alguno, que su último domicilio conocido del presunto ausente está ubicado en calle Olivo número 33, esquina con Donato Guerra, departamento F 202 en Texcoco, México, por lo que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, se hace saber que se pretende la declaración de ausencia de JOAQUIN CRUZ MALDONADO BLANCAS, y se ordene llamar al presunto ausente por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse en un plazo de treinta días siguientes a la última publicación para que se apersona a este procedimiento y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se procederá a nombrarle un representante. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

632-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 947/2007, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR ABIGAIL DE SANTIAGO CARRILLO Y RIGOBERTO DE SANTIAGO CARRILLO EN CONTRA DE JOSE MERCED DE SANTIAGO DE LEON.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La propiedad por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número 21, de la manzana 31, de la zona dos, de la Colonia Estación Xico, perteneciente al ex ejido del mismo nombre, Chalco, México, mismo que actualmente es conocido como calle Poniente Dos, manzana treinta y uno, lote veintiuno, colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio Valle Chalco Solidaridad, Estado de México, misma fracción que tiene una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados:

Con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con Raudal Romero, al sureste: 13.70 m con Yanelly Meza y Ernesto Villafranca, al suroeste: 10.35 m con calle Poniente Dos, al noroeste: 13.70 m con calle Sur 17, basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes.-Con fecha 25 de mayo del 1997, adquirió mediante contrato de compra venta del hoy demandado JOSE MERCED DE SANTIAGO DE LEON. Por lo cual ha transcurrido en demasía el tiempo necesario para que opere la usucapión en nuestro favor y que dicha posesión la hemos venido ejerciendo en concepto de propietarios de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Hechos que les consta a SABINA HERNADEZ CONCEPCION, FELIPE HERRERA DIAZ Y RODOLFO VALENCIA CRUZ.

En virtud de lo anterior narrado y de acuerdo con la ley de la materia, ha operado en nuestro favor la usucapión, razón por la cual pedimos se nos declare judicialmente legítimos propietarios de la fracción del inmueble que se ha descrito e identificado.

Por lo que se ordenó emplazar al demandado JOSE MERCED DE SANTIAGO DE LEON, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

632-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**NATIVIDAD PADUA ARCHUNDIA.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES TORRES PADUA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión" en el expediente: 527/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en calle Gobernador José Luis Solórzano, fracción B, manzana 42, lote 24, en la Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe. En el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de NATIVIDAD PADUA ARCHUNDIA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 321-323, volumen 827, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1986. C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva, donde se declara a la suscrita como propietaria del inmueble en comento. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

632-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 875/07, promovido por MARIA DEL CARMEN ANAYA NUÑEZ, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble cito en Pie de Cerro Coyota sin número en la población de Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco de Galeana, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento tres metros con veinte centímetros y colinda con camino vecinal, al sur: ciento veintiséis punto setenta metros con camino La Tonga, al oriente: treinta y dos punto treinta metros con Juan Cayetano y José Romero y al poniente: ochenta y ocho metros con Macario Romero, con una superficie de seis mil trescientos metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4321.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 562/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve FRANCISCA MERCADO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en la calle de Matlazincas, número veintidós del barrio de Buena Vista de la Delegación de Texcaxic, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.00 metros con Francisca González Flores, sur: 17.00 metros con Artemio Hernández Cuadros, oriente: 34.00 metros con Hipólito Urbano, poniente: 34.00 metros con calle Matlazincas, con una superficie aproximada de 578 m2, con el objeto de que se declare la ocurrente propietaria del mismo. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, seis de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4326.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTA CHAVARRIA CARRILLO Y MIGUEL LEDESMA JIMENEZ.

Que en los autos del expediente número 764/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DAWIS OMAR VEGA ZUÑIGA en contra de MARTA CHAVARRIA CARRILLO Y MIGUEL LEDESMA JIMENEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MARTA CHAVARRIA CARRILLO Y MIGUEL LEDESMA JIMENEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario

Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) De MARTA CHAVARRIA CARRILLO y MIGUEL LEDESMA JIMENEZ la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Avenida Central, marcado con el lote número 18, manzana IV, Primera Sección, del FRACCIONAMIENTO Loma del Río, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 380, volumen 270, libro primero, sección primera, con fecha 30 de mayo de 1975 a favor de MARTA CHAVARRIA CARRILLO; B) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARTA ARAIZA MARTINEZ.

En el expediente 765/07, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ERIC SANCHEZ ALVARADO y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a) Demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en Avenida Central, marcado con el número diecisiete (17), manzana 01, sección primera, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- El cinco de abril del dos mil dos, se celebró un contrato de compraventa respecto con la señora MARTA ARAIZA MARTINEZ en carácter de vendedora respecto del inmueble en mención el cual tiene una superficie total de 712 m² (setecientos doce metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.33 m y colinda con lote 15; al sur: 34.40 m y colinda con lote 18; al oriente: 20.00 m y colinda con Avenida Central; al poniente: 20.00 m y colinda con barranca. 2.- Manifestando ante protesta de decir verdad que desde la fecha de la celebración del contrato he poseído el referido inmueble en carácter de propietario de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los veintinueve de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, se hace de su conocimiento que ARANDA BUSTAMANTE BLANCA ALICIA, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 544/2007-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) La correspondiente usucapión respecto del lote que se encuentra con los siguientes datos registrales: partida 1504, volumen 440, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de 1990, inscrito a favor de JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, inmueble: lote número 7, manzana 156, de la zona 18, del ex ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en la calle Cerro Carbonera número 34, en la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias siguientes: noreste: 10.00 m con lote 06, sureste: 30.00 m con Cerro de la Campana, suroeste: 10.00 m con Cerro Carbonera, y noroeste: 30.00 con lote ocho, con una superficie de 299 metros cuadrados, y b) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: que con fecha once de mayo del dos mil la parte actora adquirió el inmueble anteriormente descrito mediante contrato de compraventa, donde figuró como vendedor el señor JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, confiriéndole en ese acto la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, fecha desde la cual se ostenta en calidad de propietaria de manera pública, pacífica y continua, ejerciendo actos de dominio respecto al mismo, se hace mención que el monto total de la compraventa antes referida lo fue de CIENTO SETENTA MIL PESOS, el cual se pago de contado y toda vez que el demandado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS no se ha presentado a realizar el protocolo correspondiente, es por lo que se le demanda a dicha persona las prestaciones antes señaladas. En tal tenor y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra siguiéndose el juicio en su rebeldía las ulteriores notificaciones, a través de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GILBERTO GONZALEZ CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 811/2007, relativo al juicio ordinario civil, LINO ANGELES HERNANDEZ le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en zona 1, calle Sur 3-A, manzana 9, lote 30, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de

México, con una superficie total de 167.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.10 m con lote 3 y 4; al sureste: 17.00 m con lote 29; al suroeste: 10.00 m con calle Sur 3-A; al noroeste: 16.50 m con lote 31, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha 24 de septiembre de dos mil dos, celebró contrato de compra venta con la demandada, respecto del inmueble ubicado en calle Sur 3-A, manzana 9, lote 30, Colonia Guadalupe, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inmueble que fue vendido en la cantidad de \$ 50,000.00, como lo acredita con el contrato de compra venta privado, b) El inmueble de referencia está inscrito en el Registro Público de la Propiedad; c).- Los antecedentes registrales de dicho inmueble se encuentra inscritos en la partida número 509, volumen 106, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990, propiedad inscrita a favor de GILBERTO GONZALEZ CRUZ; d).- A partir de la fecha en que adquirió dicho inmueble lo ha poseído en concepto de propietario, toda vez que le compró a la demandada y que es poseedor desde mil novecientos noventa; e).- Que la posesión del inmueble que pretende usucapir ha sido pacífica, desde la fecha en que lo adquirió; f).- La posesión ha sido continua desde la fecha en que lo adquirió, hasta la actualidad, toda vez que en ningún momento a partir de dicha fecha, me ha sido despojada o interrumpida por ningún medio de citada posesión continua que refiere; g).- Su posesión ha sido pública en el inmueble que pretende usucapir, desde la fecha en que lo adquirió; h).- Ignora el domicilio actual de la demandada, manifestando que ha estado en posesión continua, pacífica, pública y de buena fe, además a título de propietario del inmueble que pretende usucapir, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ATANACIO CORTEZ Y CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 700/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PABLO ROSALES GUERRERO en contra de ATANACIO CORTEZ Y CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha primero de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ATANACIO CORTEZ Y CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- De

ATANACIO CORTEZ, demanda la prescripción positiva por usucapión, de la fracción que detento en mi calidad de propietario, el cual se ubica en calle Adolfo López Mateos sin número, de la Colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que contiene una superficie de 117.56 m²; B.- De la señora CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ, el reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y tres; C.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien solicito a su señoría una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos legales, ordene a esta entidad la cancelación de la titularidad respecto de la fracción de terreno base de la presente acción, misma que aparece a favor del demandado señor ATANACIO CORTEZ, mismo que tiene los siguientes antecedentes registrales: partida 12, volumen 16, libro T.T.D., de fecha 10 de marzo de 1934, fracción que detenta una superficie de 117.56 m², fracción que forma parte de una superficie mayor y de la que ostento la posesión en forma quieta, libre, pacífica, pública e ininterrumpida, y sobre todo de buena fe y en calidad de propietario; D.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde la presente demanda y hasta la terminación del mismo, y satisfechas todas y cada una de las prestaciones reclamadas. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: AQUILINO LARA BAUTISTA Y JESUS CUANDON VIEIRA.

FRANCISCO CASTRO DE LA CRUZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 218/07, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de AQUILINO LARA BAUTISTA Y JESUS CUANDON VIEIRA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 12, de la manzana 31, vivienda 4, de la calle Tultepec, edificio 4-C, Colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769, con una superficie total de 48.17 metros (cuarenta y ocho metros con diecisiete centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.70 m con vivienda tres y 2.12 m con área común; al sur: 6.20 m con colindancia; al poniente: 5.96 m con área común y 1.52 centímetros con área común; al oriente: 6.42 m con cajón y 1.6 centímetros con área común, arriba con vivienda seis, abajo con vivienda dos, haciendo del conocimiento de usía que el inmueble que pretendo usucapir cuenta con el cajón de estacionamiento número 4, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 6.16 centímetros con cajón 6; al sur: 6.16 centímetros con cajón 2; al oriente: 2.14 centímetros con calle; al poniente: 2.14 centímetros con vivienda 2. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán bajo la partida número 749, del volumen 249, libro primero, sección primera, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, tal y como se desprende del certificado de inscripción de fecha 25 de septiembre del año

2006, a folio 34845, tramitado y contestado por la dependencia antes aludida y que desde este momento adjunto al presente escrito. Acrédito la posesión de buena fe, del inmueble anteriormente descrito mediante contrato privado de dación en pago que celebré el día 16 de febrero del año 1991, con el C. AQUILINO LARA BAUTISTA como parte deudora y que el que suscribe FRANCISCO CASTRO DE LA CRUZ como parte acreedora, el cual también en este momento exhibo como documento base de mi acción; B).- Una vez dictada sentencia definitiva a favor del suscrito, solicita de usía, gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial para que inscriba a mi nombre y libre de todo vicio oculto o carga dicho inmueble, haciendo los cruces y tildaciones pertinentes para que se me reconozca como propietario; C).- El pago de los gastos y las costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Se les hace saber a los demandados AQUILINO LARA BAUTISTA y JESUS CUANDON VIEIRA que se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México" y en el "Boletín Judicial", fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este juzgado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIEL GUADALUPE MARGARITO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora GRACIELA TRUJILLO, bajo el expediente 1032/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandando en su contra como prestación: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une con el demandado GABRIEL GUADALUPE MARGARITO, en virtud de haber transcurrido a la fecha más de dos años de estar separados, con fundamento en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México; 2) La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija GRACIELA GUADALUPE TRUJILLO, en virtud del abandono de los deberes de asistencia y alimentarios por más de dos meses, que ha tenido el demandado, con base en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil para el Estado de México; 3) La guarda y custodia provisional y definitiva de mi menor hija GRACIELA GUADALUPE TRUJILLO a favor de la suscrita, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hace de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: I.- Con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta al presente como anexo 1. II.- El tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, nació de nuestro matrimonio una hija de nombre GRACIELA GUADALUPE TRUJILLO, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que se adjunta al presente como anexo 2. III.- Nuestro último domicilio conyugal estuvo en calle Ocho de Agosto,

manzana 38, lote 11, Colonia Lázaro Cárdenas, Cuautitlán, Estado de México, código postal 54800, lugar en el que habito hasta el presente. IV.- El demandado se separó de la suscrita y de nuestra menor hija y dejó de habitar en nuestro domicilio conyugal desde el día 24 de octubre de 1999 sin regresar hasta la presente fecha. V.- El demandado no se ha preocupado por dar a mi menor hija acceso a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de las enfermedades que padece, en particular la leucopenia que se le ha diagnosticado, se ha abstenido de contribuir a su formación educativa o académica, no ha pagado las colegiaturas, inscripciones, uniformes y útiles escolares, no se ha preocupado ni participado en su forma religiosa, se ha abstenido de participar con su menor hija en su vida cultural, así como en la recreación, esparcimiento, actividades deportivas, y en los juegos y actividades propias de su edad. Lo anterior se acredita con las documentales siguientes: 1.- La documental privada, consistente en un informe del jardín de niños, expedida por el Jardín de Niños Consuelo R. Fernández Albarrán, el día 6 de julio del dos mil uno, en el que consta la separación del domicilio conyugal por parte del hoy demandado así como el hecho V. 2.- La documental privada, consistente en una cartilla de control de citas, expedida por el Hospital Juárez de México, con la cual se prueba que mi menor hija acude al médico debido a la leucopenia que se le ha diagnosticado. IV.- Tanto la separación del demandado de nuestro domicilio conyugal constante en el hecho IV, como de los hechos III y V, son del conocimiento de FRANCISCO ANGEL TORRES OSORIO, EMILIA TRUJILLO MARTINEZ Y EDGAR TRUJILLO, a quien desde este momento ofrezco como testigo. A mérito de lo anterior, el juez por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del cinco de julio de año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los trece días del mes de julio del dos mil siete.-Segundo Secretario Judicial, Lic., Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A. Y JOSE CARMEN URIBE SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 667/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A. Y JOSE CARMEN URIBE SANCHEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 que se encuentran ubicados en la manzana XLIII, de la Calzada Cardenales y Retorno Clarines, Fraccionamiento Loma del Río, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de

México, que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. B) De FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A., demando la propiedad que por usucapación ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 13 y que se encuentran ubicados en... y que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 71-275, volumen 1251, libro primero, sección primera, de fecha 29 de agosto de 1994 a su favor, correspondiéndole concretamente al lote trece la partida 235 y al lote cuarenta y ocho la partida 262. C).- Del señor JOSE CARMEN URIBE SANCHEZ, en virtud de contrato de compra venta que celebramos, respecto a los lotes de terreno identificados como 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 ubicados en... D).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia... E).- El pago de gastos y costas... así mismo, ignorando el domicilio de los codemandados... el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, México.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA.

En los autos del expediente 615/2007, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por MARTHA GONZALEZ GALVAN en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, el actor demandó en lo esencial lo siguiente: a) Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demando la propiedad que por usucapación ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis), con diversas superficies de cada uno y que se encuentran ubicados en la manzana XXVI, de la Avenida Las Vegas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en los certificados de inscripción que exhibo como fundatorios de mi acción y que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor; b) Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., demando la propiedad que por usucapación ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 4 (cuatro), con superficie 1,369.5 m2 (mil trescientos sesenta y nueve metros con cinco centímetros cuadrados) y que se encuentra ubicado en la manzana XXVI de Avenida Las Vegas, Fraccionamiento Loma del

Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 6 de octubre de 1960 a su favor; C).- Ad Procesum: Del señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, respecto a los lotes de terreno identificados como 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis), ubicados en la manzana XXVI de Avenida Las Vegas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; D).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis), ubicados en la manzana XXVI de Avenida Las Vegas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que por auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Tlalnepantla y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, expidiéndose los presentes a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y JUNE ELENA LOZANO LAWSON.

Que en los autos del expediente número 856/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapación, promovido por JOSE BALTAZAR ROJAS CORRAL, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y JUNE ELENA LOZANO LAWSON, en el que por auto dictado en fecha veintidós de octubre de dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demanda la propiedad que por usucapación ha operado a su favor respecto del lote de terreno número 51 (cincuenta y uno), manzana IX, ubicado en Calzada de las Palomas,

Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 1,000.00 m² (mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con Calzada de las Palomas; al sur: en 20.00 m con lote 12; al oriente: en 50.00 m con lote 52; al poniente: con 50.00 m con lote 50; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxtepec, Estado de México, bajo la partida número 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor; B).- Ad Procesum: De la señora JUNE ELENA LOZANO LAWSON, en virtud del contrato de cesión de derechos que celebraron el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, respecto del lote de terreno número 51 (cincuenta y uno), manzana IX, ubicado en Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a su favor en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declara legítimo propietario del lote de terreno número 51 (cincuenta y uno), manzana IX, ubicado en Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que posee, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo, de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Deberán presentarse los codemandados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1396-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL ALIRIO CORNEJO ZAMORA, promueven ante este juzgado en el expediente número 1343/2007, en vía del procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Tular Segundo", ubicado en la calle de Abasolo sin número, en el Barrio de Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 208.34 m con calle Abasolo; al sur: 202.00 m con predio El Piojo, propiedad de Miguel Alirio Cornejo Zamora; al oriente: 102.24 m con lote uno de sub división del Tular, propiedad de Miguel Cornejo Zamora; al poniente: 104.00 m con predio denominado al Capulín, propiedad de Miguel Alirio Cornejo Zamora, con una superficie aproximada de 21,391.45 (veintiún mil trescientos noventa y uno punto cuarenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1427-A1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JOAQUINA ARMIDA CALETE DIAZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 418/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Atenanaco", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- La suscrita JOAQUINA ARMIDA CALETE DIAZ, adquirí el bien inmueble denominado "Atenanaco", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, por medio de contrato privado de compraventa de fecha 25 de agosto de 1984, que celebre con la señora EMMA DIAZ RIVERO, como lo acredito con la copia certificada del contrato mencionado, el cual acompaño a la presente. II.- El bien inmueble que se menciona en el punto anterior, no está inscrito, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, acreditando mi dicho con el certificado de no inscripción, que expide a mi ruego la Registradora la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila, documento que tengo en mi poder y el cual acompaño. III.- Atendiendo a la posesión que tengo sobre el bien inmueble precisado en el proemio del presente escrito, manifiesto que he pagado los impuestos del predial correspondientes como se acredita con la boleta respectiva al último bimestre, misma que se acompaña. IV.- Exhibo al presente curso croquis de localización y descriptivo del inmueble materia de las presentes diligencias. V.- Acompaño a la presente demanda copia certificada del certificado de inafectabilidad Agrícola número 1011933 expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria en 26 de octubre de 1992, en relación con el inmueble denominado "Atenanaco", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México y que declara que el bien materia de las presentes diligencias es inafectable en materia agraria. VI.- Solicito la citación del C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, del representante de la Autoridad Municipal de Tezoyuca, Estado de México y de los colindantes actuales, las medidas y colindancias que tiene el inmueble son: al norte: 74.78 m y linda con la señora Petra Inés Hernández de la Rosa; al sur: 96.32 m y linda con carretera federal Texcoco-Lechería; al oriente: 64.68 m y linda con Reyna Escudero Beltrán; y al poniente: 24.48 m y linda con Efrén Valencia Ramos, con una superficie aproximada de 3,861.00 metros cuadrados. VII.- Acredito la posesión que tengo sobre el bien inmueble ya precisado, con las copias certificadas de la diligencia de apeo y deslinde que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad de Texcoco, bajo el expediente 1006/06, en donde se confirma la posesión del inmueble señalado. VIII.- Pretendo acreditar la posesión que tengo respecto el inmueble, con el testimonio que rendirán ante este juzgado el día y hora que se señale para tal efecto, los señores GABINO MORALES LOPEZ Y AGRIPINO LOPEZ HERNANDEZ, quienes me comprometo presentar.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta entidad o Valle de México, Texcoco, México, a cinco de noviembre del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

644-B1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BASILIK SEIS S., DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE LUIS CHAIN KARAM MATTA, Exp. Número: 1434/1995, el Juez Octavo Civil de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio 565, 566, 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de los inmuebles que a continuación se indican: cincuenta por ciento del terreno denominado "Los Llanos o Tehuastepec", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N., y siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo que es la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N., veinticinco por ciento del terreno ubicado en Cerro de la Cruz de Misión en Valle de Bravo, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS; cincuenta por ciento del lote del terreno cuatro, fracción cuarenta y nueve, sección Las Vegas del Fraccionamiento Bosques de Avándaro en Valle de Bravo, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. debiéndose convocar postores mediante edictos.-México, D.F., a 6 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Eugenia Enríquez Hurtado.-Rúbrica.

4320.-13, 16 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente marcado con el número: 335/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PATRICIA LEAL MIRANDA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, del bien inmueble embargado en diligencia de embargo de fecha veinte de febrero de dos mil tres, consistente en la casa marcada con el número doscientos dos, conjunto en condominio número veinticuatro, edificado en el lote veinticuatro de la manzana tres, actualmente marcado con el número oficial dos, Cerrada Arboleda de Olmos, del Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado Arboledas San Miguel, ubicado en Avenida Huehuetoca, sin número, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue evaluado el inmueble mencionado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$314,800.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$209,867.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado o puerta del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1421-A1.-12, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

C. MAGDALENA OROZCO MUÑOZ.

AARON PEÑA GAMA Y ALEJANDRO ALVAREZ CERON, por su propio derecho y en su carácter de endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 74/05, promueven ante este juzgado juicio ejecutivo mercantil, toda vez que no ha sido posible localizar el domicilio actual de MAGDALENA OROZCO MUÑOZ, se le hace saber por medio de los presentes edictos que el presente asunto se encuentra en fase de ejecución y previo el remate del inmueble embargado, ubicado en Segunda Sección del Barrio de Santiago sin número específico de identificación, municipio de Zumpango, México, previéndose a la misma para que si a su interés conviene dentro del plazo de quince días deduzca sus derechos conforme a las normas que la ley determina, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces consecutivas, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amaia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1441-A1.-14, 15 y 16 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 5624/586/07, JUSTO VAZQUEZ VEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenango No. 1", ubicado en Tequisistlán del Municipio de Tezoyuca, y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: en 177.20 m con Sabás Flores, al noreste: 42.60 m con carretera a Texcoco, al sur: 208.30 m con Enrique Caletie, al oriente: 162.70 m con Río Nacional, al poniente: 167.00 m con Enrique Caletie. Superficie de: 33,970.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1394-A1.-7, 12 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número: 291/29/2007, LUIS FERNANDO SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 263, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de: 1.05 m y la segunda de 31.05 m colindan con Felipe de Jesús Rosas Díaz, al sur: dos líneas, la primera de: 19.30 m colinda con Reynaldo Sanabria Mejía y la segunda de: 15.65 m colinda con calle Morelos, al oriente: dos líneas, la primera de 10.45 m y colinda con Lidia Rosas Díaz y la segunda de 7.90 m colinda con Reynaldo Sanabria Mejía, al poniente: dos líneas, la primera de 6.64 m y colinda con Lidia Rosas Díaz y la segunda de 10.30 m colinda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de: 239.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de septiembre de 2007.-Atentamente.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 1690/125/2007, EVA BLANCAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 133-C Centro, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.40 m colinda con Marcelino Linares Ramírez, al sur: 9.40 m colinda con Eva Blancas Romero, al oriente: 9.11 m colinda con Israel Galicia Oyamel, al poniente: 9.11 m colinda con Ricardo Salomón Miramón. Con una superficie aproximada de: 85.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de octubre de 2007.-Atentamente.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 1691/126/2007, EVA BLANCAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 133-D Centro, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.40 m colinda con Eva Blancas Romero, al sur: 9.40 m colinda con Juan Iturbide Vázquez, al oriente: 3.75 m colinda con privada sin nombre, al poniente: 3.75 m colinda con Ricardo Salomón Miramón. Con una superficie aproximada de: 35.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de octubre de 2007.-Atentamente.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Número de expediente: 2131/103/07, SOTERO MINA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno bien conocido en términos del pueblo de Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4 líneas del punto A al B de 40.00 m del punto B al C de 17.30 m del punto C al D de 15.00 m y del punto D al E de 20.00 m con Ignacio Chepe y Froylán Melquialdes de Alejandro, al nororiente: 3 líneas de punto E al F de 19.60 m del punto F al G de 16.00 m del punto G al H de 21.00 m con Froylán Melquialdes y Abraham Becerril, al sur: 10 líneas del punto H al I de 7.10 m del punto I al J de 12.60 m del punto J al K de 21.00 m del punto K al L de 10.90 m del punto L al M de 12.00 m del punto M al N de 9.80 m del punto N al Ñ de 15.90 m del punto Ñ al O de 8.20 m del punto O al P de 11.50 m del punto P al Q de 7.80 m con Barranca. Con una superficie de: 3,945.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Número de expediente: 5061/298/07, ANGELA PRISCILIANA CLEMENTE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de manzana sin número en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad del C. José Herminio Clemente Mejía, al sur: 7.00 m con calle Manzana, al oriente: 20.00 m con propiedad del C. José Herminio Clemente Mejía, al poniente: 20.00 m con propiedad de los C. Gabriel y Agapito González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 1929/93/2007, PABLO RAMIREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Rancho San José", del pueblo de San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Paz Ramírez Fuentes, al sur: 20.00 m con Concepción Carmona, al oriente: 16.00 m con Jacinto Ramírez Arellano, al poniente: 16.00 m con Félix Martínez García. Con una superficie de: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 7935/446/2007, ALBERTO RODRIGUEZ CANUTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tlaltenango Arriba, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de

Toluca, México, que mide y linda: al norte: 41.00 m colinda con Magdalena Carmona, al sur: 7.50 m colindando con barranca, al oriente: 146.00 m colindando con barranca, al poniente: en 5 líneas, la 1ª de 96.00 m colindando con Juan Roberto Rodríguez Medina, la 2ª de 3.50 m, la 3ª de 1.80 m, la 4ª de 41.00 m colindando con Fausto Flores y la 5ª de 15.50 m colindando con caño.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 7934/445/2007, ODILIA VALDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de Molino Arriba, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.85 m colinda con calle 10 de Diciembre, al sur: 27.20 m con José Luis Morales Martínez, al oriente: en dos líneas, la primera 3.30 m y la segunda de 12.30 m colinda con calle 10 de Diciembre, al poniente: 11.60 m colinda con calle Capulín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 4344/252/2007, BEATRIZ GUTIERREZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Molino Arriba, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: con dos líneas de 10.00 m colinda con propiedad de la C. Celerino Ofelia Mendoza Bermúdez, y Antonio Mendoza García, 10.30 m colinda con propiedad de los señores C. Jesús Rivera Morales y Miguel Rubio González, al sur: 19.55 m colinda con propiedad del C. Pedro Valdez González, al oriente: con dos líneas de 7.65 m colinda con propiedad del C. Jesús Rivera Morales, 6.93 m colinda con propiedad del C. José Flores Becerril, al poniente: 13.10 m colinda con calle Avenida México.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 8701/491/2007, LARA BENITEZ DANTE IRVING, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Insurgentes Oriente S/N, del pueblo de Capultitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m colindando con calle Insurgentes, al sur: 8.00 m colindando con la Sra. Ma. de Jesús Guzmán Rosales, al oriente: 17.00 m colindando con la Sra. Amelia Vargas Morales, al poniente: 17.00 m colindando con la Sra. Amelia Vargas Morales. Con una superficie de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 8702/493/2007, SERVIN CARDENAS PAULA GEORGINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Insurgentes Oriente S/N, del pueblo de Capultitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m colindando con la Sra. Ramírez Rojas Clara, al sur: 8.00 m colindando con la calle Insurgentes Oriente, al oriente: 26.00 m colindando con la Sra. Morales Vargas Amelía, al poniente: 26.00 m colindando con la Sra. Santana Torres Estafira. Con una superficie de: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 7720/419/2007, JORGE ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acta de Independencia S/N, San Marcos Yachihualtepec, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.19 m con Galdino Romero Domínguez, al sur: 10.10 m con calle Acta de Independencia, al oriente: 18.63 m con paso de servidumbre, al poniente: 18.60 m con Porfirio Borja Romero. Con una superficie de: 188.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 8292/466/2007, JOSE DE JESUS DAMIAN CONTRERAS PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Los Cuervos S/N, en el paraje conocido como La Taza, perteneciente al Municipio de Cacalotlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 34.50 m con Av. de los Cuervos, al sur: 39.67 m con carril, al oriente: 209.27 m con el Sr. Roberto González, al poniente: 207.74 m con el Sr. Julio César Vega. Con una superficie de: 7,537.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 8293/467/2007, ROSAURA LOPEZ AVELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 1º de Mayo S/N, Sección Número Cuatro, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m

colindando con la oficina regional de fútbol, al sur: 18.00 m colindando con la C. Alfonsina Manjarrez Ferreira, al oriente: 15.00 m colindando con el C. Jesús Avila, al poniente: 15.00 m colindando con la calle 1º de Mayo. Con una superficie de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente número: 7799/430/2007, ALFREDO GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Heredia S/N, en la población de San Antonio Buenavista, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 53.06 m con 2 líneas, la primera de 38.26 m y la segunda de 14.19 m con los señores Roberto Garcia Sánchez y Herminio Moreno Vázquez, al sur: 46.62 m con 2 líneas, la primera de 20.04 m y la segunda 26.58 m con el Sr. Gabriel Roberto Isidora, al oriente: 29.54 m con el Sr. Silvestre Vallejo, al poniente: 26.28 m con tres líneas la primera de 4.67 m y la segunda de 13.43 m y la tercera de 8.18 m con calle Heredia y Hermilo Moreno Vázquez. Con una superficie de: 1318.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número 7932/443/07, ANGELINA ILDEFONSO ESQUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, Segunda Sección en Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 20.50 m, 5.00 m y 86.60 m todas con Luis Estrada, al sur: en 5 líneas de 64.40 m con José Inocente de la Cruz Esquila, 10.30 m y 49.20 m con Alfonso García, 27.00 m y 82.80 m con Vicente García, al oriente: 12 líneas de 41.50 m, 39.00 m, 11.00 m, 12.00 m, 6.50 m, 26.50 m, 22.00 m, 9.00 m todas con barranca, 8.00 m, 9.00 m, 25.00 m, 22.00 m todas con Luis Estrada, al poniente: 13 líneas que de sur a norte suman 231.40 y las mismas con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7930-441-07, MELITON ORTEGA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca, Temoaya en Ranchería de Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.80 m con Marisol Rosalinda García Franco, al sur: 35.95 m con Tomás Quiroz, al oriente: 9.05 m con carretera Toluca-Temoaya, al poniente: 11.20 m con J. Concepción Tiburcio. Con una superficie de 282.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7936-447-07, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 10.00 m con camino público y 6.00 m con Magdalena Carmona, al sur: 10.00 m con Preparatoria, al oriente: 2 líneas de 24.00 m con Magdalena Carmona y 39.80 m con Alberto Rodríguez Canuto, al poniente: 62.80 m con Preparatoria.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Número de Expediente 5069/306/07, GONZALO RAMON MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número D de la manzana número primera sección de la calle domicilio conocido del pueblo de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 61.40 m con Hilario Morales Morales, al sur: 49.40 m con Felipe de Jesús Morales y 16.00 m con Victorino Santiago Morales Morales, al oriente: 20.00 m con Ricardo Valdez, al poniente: 16.00 m con Félix Flores y 4.00 m con Victorino Santiago Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 5802-335-07, JOSE ANTONIO NEPOMUCENO JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tecolilt # 27 San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.90 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 10.00 m con Avenida Tecolilt, al oriente: 36.00 m con José Marín Reyes, al poniente: 37.00 m con Ranulfo Calixto Jasso. Superficie de 389.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7732-420-07, MARIA GUADALUPE BRITO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Callejón del Puente Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Ma. Guadalupe Brito Guadarrama, al sur: 16.70 m con Rafaela Olvera Rojas, al

oriente: 8.70 m con Privada del Callejón del Puente el cual mide 5.00 m de ancho, al poniente: 8.85 m con Rufino Pérez Gerónimo (finado). Con una superficie de 141.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7986-449-07, MARTIN ROMERO ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Miguel Hidalgo sin número jurisdicción de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Benito Jardón Tapia, al sur: 14.00 m con Benito Jardón Tapia, al oriente: 10.00 m con Eugenio Tapia Martínez, al poniente: 10.00 m con privada de Miguel Hidalgo. Con una superficie de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7300-384-07, JORGE RODOLFO PEÑA ARIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, Segunda Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 77.60 m y 12.70 m con José Rey Peña, al sur: 2 líneas de 53.50 m con Alicia Peña y 25.70 m con Martha Peña, al oriente: 2 líneas de 26.70 m y 6.90 m con camino público, al poniente: 3 líneas de 16.87 m con caño, 13.67 m con José Rey Peña y 2.50 m con Alicia Peña.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7985-445-07, MARIA DE JESUS GAYOSO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Loma Bonita Pueblo de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Antonia Espinosa, al sur: 24.00 m con calle s-n, al oriente: 19.00 m con Amaro Avilés, al poniente: 18.00 m con Isabel Contreras.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7421-392-07, LUCIANO AVILA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte:

18.54 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 19.70 m con Víctor Torres, al oriente: 8.59 m con Mauricio Torres, al poniente: 8.27 m con Armando Sánchez. Con una superficie de 161.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8380/474/2007, REYES ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Constituyentes número 80, poblado de Cacalornacan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.85 m con Mario Berra Barrientos, al sur: 12.62 m con calle Constituyentes, al oriente: 3.60, 1.40, 3.10, 4.20 y 11.60 m con Mario Berra Barrientos, al poniente: 18.80 m con Rosalia Silva Vargas. Con una superficie de 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8541/482/2007, GUADALUPE ORTEGA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 68.10 m colinda con Pablo González, al sur: 68.10 m con Luis Rodríguez, al oriente: 16.15 m colinda con Bonifacio Rosales, al poniente: 16.15 m colinda con camino del Centro. Con una superficie de 1,099.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 9181/518/2007, RAYMUNDO MORENO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el sitio conocido como predio Zarco, en la calle privada Zarco No. Oficial de lote 7, en el barrio El Charco, dentro de la jurisdicción perteneciente a la localidad de San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m lineales y colinda con Agustín Zarco Domínguez, al sur: 10.00 m lineales y colinda con Natalia Zarco Domínguez, al oriente: 7.00 m lineales y colinda con Privada de Zarco, al poniente: 7.00 m lineales y colinda con Agustín Zarco Domínguez. Con superficie de 70.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 9003/507/2007, MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador sin nombre, conocido como Tercera Privada de Niños Héroes número 1, ubicado entre los límites del barrio de la Teresona y San Mateo Oxtotitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.50 m con José Luis Prado Ribera, al sur: 18.00 m con Andador sin Nombre, al oriente: 16.00 m con Julia Alanís, al poniente: 16.00 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8162/462/2007, NESTOR FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Gregorio Melero y Piña, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 33.18 m colinda con Bonifacio Arzate Pichardo, al sur: 24.15 m colinda con Juan Flores Domínguez, al oriente: 16.65 m colinda con Beatriz Flores Robles, al poniente: 18.60 m colinda con zanja. Con una superficie de 485.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8161/461/2007, BERENICE FLORES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Gregorio Melero y Piña, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Bonifacio Arzate Pichardo, al sur: 25.00 m colinda con Juan Flores Domínguez, al oriente: 15.74 m colinda con Fernando Flores Robles, al poniente: 15.94 m colinda con Beatriz Flores Robles. Con una superficie de 395.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7778/425/2007, BEATRIZ HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libertad No. 6, Sta. María Zoquipán, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.35 m con José Hernández Vargas, al sur: 17.35 m con Juan Martínez Vargas, al oriente: 7.50 m con Félix Hernández Vargas, al poniente: 7.50 m con Guadalupe Hernández Vargas. Con una superficie de 130.125 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número 7798/429/2007, FROYLAN MONTES DE OCA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle camino a San Miguel, en el paraje El Pedregal, en la población de Cacalomacán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 49.18 m con Luis Martínez; al oriente: 56.55 m con Javier Plata Castelán; al poniente: 77.00 m con camino a San Miguel. Con una superficie de 1,389.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8173/465/2007, TEODORA MARTINEZ MENDOZA Y LUCIA MARTINEZ HUERTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Clemente Orozco s/n, Col. Los Angeles, en la ciudad de Toluca, México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con el Sr. Rubén Vázquez; al sur: 7.60 m con dos líneas la primera con 4.00 m y la segunda con 3.60 m con la Sra. Cristina Cardozo Vda. De Camacho; al oriente: 24.55 m con dos líneas la primera de 18.30 m y la segunda de 6.25 m con el Sr. Pedro Vilchis; al poniente: 16.80 m con los Sres. Jorge Mulia y Rubén Mendoza. Con una superficie de 235.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7670-416-07, VICTORIA PATRICIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jiquipilco el Viejo, Segunda Sección en Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Paula Uribe; al sur: 19.20 m con Luis Patricio; al oriente: 32.20 m con carretera; al poniente: 36.60 m con Dominga Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7532-413-07, VICTOR SOTERO CLAUDIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, Tercera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que

mide y linda: al norte: 9.35 m con caño que delimita los terrenos; al sur: 11.00 m con León Calderón Montez; al oriente: 19.60 m con camino público; al poniente: 19.60 m con León Calderón Montez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7531-412-07, ALEJANDRO VALDEZ CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.62 m con propiedad de Librado Valdez Vidal; al sur: 11.62 m con camino público sin nombre; al oriente: 30.00 m con propiedad de Lauro Valdez Vidal; al poniente: 30.00 m con propiedad de Librado Valdez Vidal. Con una superficie de 348.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7564-415-07, GUADALUPE ANTONIO SOSA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 15.94 m con la calle Privada Diagonal Independencia y 9.40 m con servidumbre de paso; al sur: 22.60 m con Paulino Bolaños; al oriente: 2 líneas de 19.62 m con Lourdes Palma Silva y servidumbre de paso y 12.33 m con Romana Palma Silva; al poniente: 32.84 m con Moisés García. Con una superficie de 589.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7530-411-07, LAURO VALDEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.61 m con propiedad de Librado Valdez Vidal; al sur: 11.61 m con camino público sin nombre; al oriente: 30.00 m con propiedad de Lauro Valdez Vidal; al poniente: 30.00 m con propiedad de Alejandro Valdez Carlos. Con una superficie de 348.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7931-442-07, NATALIA FLORES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá 2ª Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Leticia Velázquez Becerril y Genaro Sánchez Velázquez; al sur: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 46.00 m con Juan Pablo Ramírez Reyes y Ramón García Solís; al poniente: 46.00 m con Luz María Pérez Moreno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7933-444-07, MARIA DEL CARMEN VALDES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Jiquipilco el Viejo s-n, en el Barrio de Pothe, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Marcelo Arzate Gutiérrez; al sur: 10.40 m con privada de la Sra. Silvia Valdés Romero; al oriente: 11.40 m con carretera a Jiquipilco el Viejo; al poniente: 11.40 m con Sra. Silvia Valdés Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8109-454-2007, CLAUDIA LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada s/n, Col. La Cañada San Felipe Tlalmilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con privada en proyecto; al sur: en dos líneas una de 8.00 m con Sr. Lino Arzaluz y otra de 2.00 m con Sra. Gregoria Chávez Terrón; al oriente: 35.00 m con Octavio Arzaluz; al poniente: en dos líneas una de 15.00 m con Sr. Hermilio Enriquez Aculco y otra de 20.00 m con Sr. Javier Chávez Mejía. Con una superficie de 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8108-453/2007, NELLY AQUILINA CAMPOS CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 45, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.40 m y linda con Benjamín Campos Hernández; al sur: 23.35 m y linda con Servando Campos Corona; al oriente: 8.00 m y linda con C. Silvia Serrano; al poniente: 8.27 m y linda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 189.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8107-452/2007, SERVANDO GERMAN CAMPOS CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 45, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.20 m y linda con la C. Aquilina Aneli Campos Corona; al sur: 23.44 m linda con el C. Francisco Campos Hernández; al oriente: 7.45 m linda con el C. Reyes Serrano Jiménez; al poniente: 8.22 m linda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 182.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 7560-414-07, JOSAFAT SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada número 20 de Noviembre sin número, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con la Sra. María de la Luz actualmente Laurencio Sosa Sánchez; al sur: 22.00 m con Sr. Macario Martínez; al oriente: 10.00 m con el SR. Pedro Sosa; al poniente: 10.00 m con Cerrada 20 de Noviembre. Con una superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8734/492/2007, GABRIELA ESTHELA SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Cañada, perteneciente a la población de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 39.00 m con Sergio García Díaz; al sur: 38.00 m con Gabriela Rivas Rodríguez; al oriente: 30.00 m con Dolores Becerri; al poniente: 30.00 m con Benito Rivas Mulia y Roberto Moya García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8314/472/2007, JESUS AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 s/n, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sr. Jesús Aguilar García; al sur: en dos líneas la primera de 6.40 m colinda con Sr. Arturo García de Paz y la segunda de 20.40 m colinda con Sra. Maritza García González; al oriente: en dos líneas la primera de 32.40 m colinda con Sr. Arturo García de Paz y la segunda de 26.90 m colinda con Sr. Sergio Godínez González; al poniente: 59.30 m colinda con Privada de Héroes del 47. Con una superficie de 1,005.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 8315/473/2007, SENOBIA MATILDE PALMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de camino viejo a las Presas s/n, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Sr. José Honorio Iniesta Cobos; al sur: 12.00 m colinda con Sra. Juana Gabino Camilo; al oriente: 30.00 m colinda con privada de camino viejo a las Presas; al poniente: 30.00 m colinda con Sr. José Rosales Trevilla. Con una superficie de 359.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

Expediente Número 6011-358-07, HUMBERTO VALENZUELA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote baldío, en Privada de Insurgentes, en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.45 m con el Sr. Alfredo Vallejo; al sur: 11.85 m con Privada Insurgentes; al oriente: 27.70 m con el Sr. Alfredo Vallejo; al poniente: 27.25 m con el Sr. Alfonso Valenzuela Albarrán. Con una superficie de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4263.-8, 13 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14491/520/07, C. GLORIA MARTINEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 43, de la calle Bugambilia, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Bugambilia; al suroeste: 10.00 m con Miguel Angel Villa Gómez; al sureste: 25.00 m con Tomás Ramirez; al noroeste: 25.00 m con Angela Arteaga. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14502/531/07, C. ALFONSO RUIZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 6, de la calle Gardenia, de la Colonia Amp. San Marcos, predio denominado s/n, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 8.53 m con calle Gardenia; al sureste: 8.53 m con Guillermo Nicolás Ruiz actualmente Guillermo Ruiz Nicolás; al noreste: 19.87 m con Epifanio Trejo Lucas; al suroeste: 19.87 m con Ofelia García Millán. Superficie de 169.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14501/530/07, C. JOSE URIEL MIRANDA GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03, de la manzana número 29, de la calle Pirul, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18 m con Paula González; al sureste: 18 m con Jesús Arriaga; al suroeste: 9 m con calle Pirul; al noroeste: 9 m con Cerrada Gardenias. Superficie de 162.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14500/529/07, C. MARIA LIDIA GONZALEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17, de la manzana número 47, de la calle

Jacarandas, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.70 m con calle Laurel (hoy calle Jacarandas); al suroeste: 10.00 m con José González Barrios; al sureste: 20.00 m con Ezequiel Cásares Herrera; al noroeste: 20.10 m con Daniel Suárez. Superficie de 197.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14492/521/07, C. MARIA YOANA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 75, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.02 m con Alicia García Zúñiga; al suroeste: 19.92 m con Gabriela Martínez actualmente María Gabriela Martínez Chavelas; al sureste: 9.69 m con Balbina Garcia Molina actualmente Balbina Molina Garcia; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Inés. Superficie de 196.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14504/533/07, C. OFELIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número 10, de la manzana número 65, de la calle Encino, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20.00 m con Gabriel Costilla Zaval; al suroeste: 10.00 m con José Luis Rangel Ortega; al sureste: 20.00 m con Av. Jardín; al noreste: 10.00 m con calle Encino. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14505/534/07, C. FERMIN MIGUEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 99, de la calle Chabacano, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.70 m con Alberto Barbosa Cortés; al sur: 16.70 m con Apolinar Cruz Tovar; al oriente: 13.20 m con calle Chavacano; al poniente: 13.20 m con Humberto Anguiano Estrada y Armando Anguiano Estrada. Superficie de 220.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14503/532/07, C. FORTINO ASENCION ROCHA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 46, de la calle Melón, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.50 m con calle Melón; al suroeste: 10.80 m con Ramiro López Guzmán; al sureste: 20.10 m con Paula de la Cruz; al noroeste: 20.00 m con María Tolentino. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14509/538/07, C. CIRO FLORES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 59, de la calle Fresnos, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.60 m con Cornelio Velázquez actualmente Cornelio Martiniano Velázquez Esquivel; al suroeste: 20.90 m con propiedad privada; al sureste: 6.20 m con Servando Cervantes actualmente Servando Santes San Martín; al noroeste: 13.00 m con calle Fresnos. Superficie de 194.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14510/539/07, C. CATALINA MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 30, de la calle Pirul, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.90 m con calle Lirio; al suroeste: 14.90 m con Victorino Tomás Perales; al sureste: 14.30 m con Federico Saúl Retana Rivera; al noroeste: 14.96 m con calle Pirul. Superficie de 218.43 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14472/501/07, C. MARIA REFUGIO MEJIA CIMENTAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje denominado con el nombre de "Memecalco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.30 m con Gelacia Guzmán Meneses; al sur: 18.90 m con Florentino Márquez Hernández actualmente Iván Márquez Morales; al oriente: 6.76 m con Micaela Zúñiga Nájera; al poniente: 7.10 m con Cerrada de Vista Hermosa. Superficie de 132.36 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14474/503/07, C. MA. MAGDALENA HERNANDEZ ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número lote 1, de la manzana número 58, de la calle Fresno, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20 m con Gilberto Ramírez Ramírez; al suroeste: 20 m con Carmen Hernández; al sureste: 5 m con José Antonio Fajardo Barajas; al noroeste: 5 m con calle Fresno. Superficie de 100.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14482/511/07, C. MARIO TINOCO GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 1, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.10 m con calle Sauce; al suroeste: 10.03 m con Claudio Hernández; al sureste: 19.92 m con Angel de la Cruz; al noroeste: 19.96 m con Francisco Jacinto. Superficie de 200.69 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. No. 14480/509/07, C. ALICIA GARCIA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 75 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.15 m con Lino López Hernández; al suroeste: 20.02 m con María Yoana Pérez Martínez; al sureste: 10.00 m con Crisanto Hernández Lugo; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Inés. Superficie: 200.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14481/510/07, C. LUIS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número sin número de la manzana número 59, de la calle Eucalipto de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al sur oeste: 19 m con José Oscar Ortiz; al nor este: 22.0 m con calle sin nombre; al sur este: 9 m con calle Eucalipto; al nor oeste: 6.5 m con José Paz Enriquez Olmos. Superficie: 160 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14477/506/07, C. OSWALDO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2-B, de la manzana número 5 de la calle Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.51 m con María Esther Flores, al suroeste: 24.05 m con Gerardo López actualmente Gerardo López Flores, al sureste: 4.60 m con María Esther Flores, al noroeste: 5.57 m con calle Lirio. Superficie: 123.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14476/505/07, C. LETICIA SOTO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 794, de la manzana número 40 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.57 m con Hermenegildo Margarito García Pérez, al suroeste: 20.03 m con Eduardo Huitrón Noguez, al sureste: 9.48 m con la calle Santa Bárbara, al noroeste: 8.74 m con Félix Solís Pérez, actualmente Félix García Riaño. Superficie: 180.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14490/519/07, C. ERIC VASQUEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 47 de la calle Jacarandas de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Esteban Ortiz, al suroeste: 20.00 m con María Eugenia González, al sureste: 10.00 m con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 m con Carmen Natividad Martínez. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 4193/123/07, C. FELIPE LUNA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Solar de la Calle Valentín Gómez Farías de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 50.00 m con Graciano Luna Pérez, actualmente Macario Luna Bernabé, al sur: 50.00 m con Marcelo Concepción y Martín Luna Bernabé, al oriente: 24.50 m con

Bartolo Sandoval Romero, actualmente Ausencio Sandoval Alvarado, al poniente: 26.15 m con camino público, actualmente calle Valentín Gómez Farías. Superficie: 1266.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14507/536/07, C. TERESA DE JESUS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, denominado "Solar Zotonquiapan", ubicado en este municipio de Cotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 155.10 m con Miguel Alberto y Andrés Zúñiga, al sur: 155.10 m con Martín Zúñiga, al oriente: 34.30 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 24.30 m con Leopoldo Ortega Gómez. Superficie: 6,424.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14469/498/07, C. JUAN ABAD DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Solar Acoacalco", ubicado en terrenos del Barrio Acoacalco de este municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.60 m con Octavio Edmundo Arenas Solano, 23.25 m con Antonio Abad Casillas, al sur: 12.45, 0.40, 2.50 m con Jorge Abad de Jesús, 14.35 m con calle Puebla, al oriente: 9.62 m con Lázaro Gabino Abad, 13.10, 8.40 y 8.70 m con Jorge Abad de Jesús, al oriente: 23.11, 18.75 m con Octavio Edmundo Arenas Solano. Superficie: 700.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14470/499/07, C. JUAN ABAD DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Solar Zimapan", ubicado en el Barrio San Francisco de este municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 12.00 m con David Montes Martínez, al oriente: 26.65 m con Francisco Montoya, al poniente: 26.70 m con Edgardo Galván Vargas. Superficie: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14508/507/07, C. NICOLAS ALAMO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento ubicado en el paraje denominado

"Memecalco", sito en la Cerrada Vista Hermosa S/N, Barrio de La Piedad, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.07 m con Araceli Romero Muñoz, al sur: 19.85 m con Dionicio Corona Solano, al oriente: 9.01 m con Cerrada Vista Hermosa, al poniente: 9.00 m con Gustavo Roberto Susunagae Irma Gutiérrez Tovar, actualmente Francisco Martínez Ramírez. Superficie: 179.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14506/535/07, C. BRUNO SANTIAGO LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Sara Gómez de Rangel, actualmente Hugo Gómez Vázquez, al sur: 17.00 m con Emilio Gómez Marín, al oriente: 5.90 m con Genaro Buendía G. actualmente Juan Luna Morales, al poniente: 5.90 m con calle actualmente Cerrada Guadalajara. Superficie: 100.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14485/514/07, C. FORTUNATA AQUINO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana 8, de la calle Pirules, predio sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Bonifacia Cruz Osornio, al sureste: 20.00 m con Teresa Vázquez, al suroeste: 10.00 m con calle Pirules, al noroeste: 10.00 m con Manuel Valle. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14479/508/07, C. MARTINA GARCIA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 681, de la manzana número 35 de la calle Santa Inés, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.90 m con calle San Miguel, al suroeste: 17.86 m con Magdalena Morales, al sureste: 12.15 m con Eusebio Guerrero, al noroeste: 11.84 m con calle Santa Inés. Superficie: 220.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. Núm. 14487/516/07, C. GABRIEL GUZMAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7 de la manzana 67, de la calle Tamarindo, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Jilverta Sánchez Jerardo, al sureste: 11.00 m con calle Tamarindo, al suroeste: 10.00 m con María Luisa Bhaena Rodríguez, al noroeste: 11.00 m con Leova Juárez Montalvo. Superficie 110.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14494/523/07, C. FRANCISCO ZANABRIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.00 m con calle Nochebuena, al suroeste: 21.00 m con Saturnino Hernández Vera, al sureste: 10.50 m con José Antonio Fajardo Barajas, al noroeste: 10.50 m con calle Fresno. Superficie 215.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14497/526/07, C. MARIA LUISA AGUILLON ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12 de la manzana 98, de la calle Higuera, predio sin nombre de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Mayela Alamillo Balderas, al sur: 10.00 m con Abdiel Vásques, al oriente: 8.90 m con Adolfo Hernández, al poniente: 8.90 m con calle Higuera. Superficie 89.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14496/525/07, C. MARIA DE JESUS CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana 57, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24 m con Sr. Gerónimo Merino Caballero, al suroeste: 24 m con Sr. Javier Ortiz, al sureste: 10 m con Sr. Rodrigo Escobar Ortiz, al noroeste: 10 m con calle Fresno. Superficie 240 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14499/528/07, C. HERMINIA OLIVARES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4 de la manzana 2, de la calle Lima, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.00 m con calle Lima, al suroeste: 8.00 m con calle Jardines del Recuerdo, al sureste: 20.00 m con Vicente González, al noroeste: 20.00 m con Adán Sandoval Rosales. Superficie 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14495/524/07, C. GUADALUPE ROCIO AGUILAR MOZQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana 62, de la calle Bugambilias, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.00 m con calle Bugambilias, al suroeste: 9.00 m con Juan Carlos Aguilar Mosqueda, al sureste: 9.40 m con Erasmo Bravo Ramos, al noroeste: 9.40 m con Juan García Castillo. Superficie 84.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14473/503/07, C. SERGIO ESCOBAR SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7, de la manzana número 57, de la calle Jardín, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.00 m con María de Jesús Cruz, al suroeste: 5.40 m con calle Jardín, al sureste: 20.70 m con Heriberto Escobar Salgado, al noroeste: 20.30 m con Marco Antonio Zamora García. Superficie 105.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14468/497/07, C. BALBINA MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 76, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.20 m con Crisanto Hernández Lugo, al suroeste: 23.07 m con calle San Pablo, al sureste: 5.25 m con Santa Mónica, al noroeste: 12.13 m con Ruperta Chavelas Gutierrez y Yoana Pérez Mtz. Superficie 188.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14484/513/07, C. JOSE ENRIQUE CABRERA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 99, de la calle Higuera, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Florencio León, al sur: 20.00 m con Miguel Rizo, al oriente: 10.00 m con Margarita Anayeli Guzmán, al poniente: 10.00 m con calle Higuera. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14467/496/07, C. REYNA RIVERA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 7, de la calle Lirio, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Luz María Sánchez Chávez, al suroeste: 9.00 m con calle Lirio, al sureste: 20.00 m con Reyna González Albarrán, al noroeste: 20.00 m con Justo Colula Morales. Superficie 195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14489/518/07, C. SATURNINO HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Francisco Sanabria Torres, al sureste: 10.00 m con José Antonio Barajas Fajardo, al suroeste: 20.00 m con Celia Ramírez, al noroeste: 10.00 m con calle Fresno. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14475/504/07, C. BUENAVENTURA URDIERA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11, de la manzana número 35, de la calle Dalías, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Dalías, al sureste: 10.00 m con Rubén Ruiz Nicolás, al suroeste: 24.00 m con Juan Cisneros, al noroeste: 25.16 m con Esteban Gómez. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14483/512/07, C. ROSA AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana 48 calle Santa María Guadalupe, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.70 m con Juan Maldonado Benitez, al suroeste: 9.95 m con Jaime González Santiago, al sureste: 10.29 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.87 m con señora Rosa Labastida. Superficie 98.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11796/581/2007, JUANA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Nicolás Bravo S/N, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.75 m con León Villegas Vieyra, al sur: 21.25 m con Graciela Primero González, al oriente: 7.95 m con Privada de Nicolás Bravo, al poniente: 12.80 m con Octavio Archundia. Superficie: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de octubre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4252.-8, 13 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2665/86/2007, GREGORIA GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Capulhuac de Mirafuentes, denominado "La Cuchilla", se conoce con el nombre de "Sitio Terreno", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle o sea camino de su propia ubicación, al sur: 11.50 m colinda con Pompilio Rivera Rojas, al oriente: 39.00 m colinda con Sr. Juan Alcántara, al poniente: 44.00 m colinda con Héctor Nava Gutiérrez. Superficie aproximada: 477.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 01 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4254.-8, 13 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER:

Que mediante acta 651, volumen 11, de fecha 22 DE OCTUBRE DE 2007, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICOLAS LARA LOPEZ quien también acostumbraba usar el nombre de NICOLAS LARA, que otorgaron JUAN FRANCISCO, NICOLAS ALEJANDRO, LUIS ALFONSO, ARMANDO y WALTER OMAR DE APELLIDOS LARA VALLEJO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO como PRESUNTOS HEREDEROS del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión; el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

METEPEC, MEXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4236.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER:

Que mediante acta 649, volumen 11, de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2007, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESPIRIDION FERNANDEZ ARELLANO quien también utilizaba el nombre de ESPIRIDION FERNANDEZ, que otorgaron los señores JUANA CARRILLO GARCIA, en su calidad de cónyuge superviviente, LADISLAO PABLO Y TIRSO DE APELLIDOS FERNANDEZ CARRILLO, así como ANGEL FERNANDEZ GOMEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión; el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

METEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4237.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,197, del volumen 477, de fecha 11 de octubre de 2007, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora NOBUKO TAKI HORIBA, otorgada por las señoras IRMA MARIA FUMIKO TANIKAWA TAKI Y YURIKO MARIA ALICIA TANIKAWA TAKI en su carácter de "herederas", aceptando la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento, asimismo la señora YURIKO MARIA ALICIA TANIKAWA TAKI aceptó el cargo de albacea que le fue conferido a su favor.

Nicolás Romero, Estado de México, a veintidós de octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91.

1378-A1.-31 octubre y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. RAUL NAME NEME, Notario Número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del Art. 873, del Código de Procedimientos Civiles, para el D.F., que por escritura número 85,772 del volumen 1,112 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora JOSEFINA DIAZ MARTINEZ, solicitada por los señores JULIO CESAR LAMAS DIAZ Y CLAUDIA ALEJANDRA LAMAS DIAZ, esta última actuando por su propio derecho y en representación de los señores EDUARDO LAMAS DIAZ, LAURA ANGELICA LAMAS DIAZ, LILIANA LAMAS DIAZ Y NARCISO LAMAS DIAZ, en su calidad de presuntos herederos.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico de mayor circulación en la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 26 de octubre del año 2007.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79

CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO

4168.-31 octubre y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento número novecientos noventa, volumen trigésimo séptimo, de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete ante mí, la señora LANDY ABRAHAM JOSE por su propio derecho y en representación de la señora MARIA DEL ROSARIO GOMEZ ABRAHAM y los señores LEON ANTONIO DE JESUS, FRANCISCO ALFONSO, JOAQUIN ALFREDO y LUIS ARTURO todos de apellidos GOMEZ ABRAHAM, radicaron la sucesión testamentaria del señor ANTONIO GOMEZ MATAMOROS.

Lerma, Estado de México, a 23 de octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE
MEXICO.

4238.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 10,505, del 03 de octubre del 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: I.- La protocolización de sentencia de la declaratoria de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS OLVERA MIRANDA que otorgan los señores CARLOS, PATRICIA, CECILIA y ANGEL EDUARDO todos de apellidos OLVERA MONTERO, y II.- El reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señora CARMEN MONTERO GOMEZ VIUDA DE OLVERA, la aceptación de herencia, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la designación y aceptación del cargo de albacea que otorgan los señores CARLOS, PATRICIA, CECILIA y ANGEL EDUARDO todos de apellidos OLVERA MONTERO, aceptaron la herencia y el señor ANGEL EDUARDO OLVERA MONTERO, acepto el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 10 de octubre del 2007.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

1395-A1.-7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 14863 de fecha 10 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores MARIA DE LOURDES NUÑEZ ALCANTARA y RAUL ROJAS NUÑEZ por su propio derecho y en representación del señor ROGELIO ROJAS NUÑEZ denunciaron y se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROGELIO ROJAS FUENTES, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110

DEL ESTADO DE MEXICO.

1393-A1.-7 y 16 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 29 de octubre de 2007.

**C. ISMAEL VILCHIS GOMEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Prescripción Positiva, que promueve RAFAEL POLO URBINA en contra de ISMAEL VILCHIS GOMEZ, dentro del poblado de LA MESA, Municipio de SAN JOSE DEL RINCON, Estado de México; en el expediente **353/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en calle Pino número 108 colonia Ciprés, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de SAN JOSE DEL RINCON, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 24**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

4239.-7 y 16 noviembre.

**LUIC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 04 DE JUNIO DE 2007
(PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	158.00	PROVEEDORES	-
SUMA TOTAL PASIVO	158.00		SUMA TOTAL PASIVO
DIFERIDO	0.00		CAPITAL CONTABLE
FIJO	0.00		50,000.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	158.00		- 49,223.00
			- 619.00
			SUMA CAPITAL
			158.00
			SUMA PASIVO MAS CAPITAL
			158.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE MEXICO.

C. LETICIA TREJO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

4233.-6, 16 y 26 noviembre.